



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Miércoles, 25 de septiembre de 2024

Número 116

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

169445 Anuncio relativo a consulta dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del “Plan Especial de Ordenación autónomo que integra el catálogo Municipal de Protección de los Arboles y Arboledas singulares” 27425

FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

169736 Convocatoria para la concesión de hasta 8 ayudas, para la realización de prácticas formativas no laborales en el marco del Proyecto “Becas América 2024” 27426

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

168919 Anuncio relativo a convocatoria para la “Concesión de becas complementarias para la movilidad de estudiantes residentes en la isla de La Gomera acogidos a los Programas Europeos Erasmus, Sicue y Movilidad Global, curso 2024/2025” 27435

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

169137 Anuncio relativo a aprobación del Proyecto denominado “Obras en el Camino de Jinama mediante rehabilitación y estabilización de ladera en tramo afectado” 27438

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

170454 Anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes nº 1/2024 de modificación de denominación de aplicación presupuestaria, nº 51/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito -que hace el nº 14/2024 de esta modalidad- y nº 55/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito -que hace el nº 15/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024 27438

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 170013 Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 18 de septiembre de 2024, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de nueve plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 27439
- 170014 Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 12 de septiembre de 2024, mediante el que se dispone la designación de colaboradores/as del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de dos plazas de Subalterno/a, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de Clasificación Profesional E (una ellas reservada al turno de discapacidad intelectual) incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 27448

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 168559 Anuncio relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arona 2024-2026 27451

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

- 169139 Anuncio relativo a nombramiento de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en una plaza de Asesor/Técnico Grupo II con los derechos y deberes inherentes 27526
- 97733 Anuncio relativo a solicitud de licencia urbanística para usos y obras provisionales promovido por la mercantil Rent a Car Jocar, S.L., representada por D. Juan Antonio Jiménez Arranza, para las actuaciones contempladas en el proyecto denominado "Aparcamiento provisional de vehículos de rent a car", sito en Calle Tinguaro y Calle El Horno, en este término municipal 27526

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

- 169375 Anuncio relativo a aprobación y cobranza de varios padrones municipales correspondientes al ejercicio 2024 27526

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO

- 169133 Anuncio relativo a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, mediante sistema de concurso en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro 27527
- 169135 Anuncio relativo a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria del proceso selectivo de tres plazas de Operarios de Limpieza de Dependencias Municipales, mediante sistema de concurso en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro 27527

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

- 170440 Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Gestor Director, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso 27528
- 170484 Anuncio relativo a aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 10 plazas de Educador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso 27529

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LALAGUNA

- 169671 Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 817/2024, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales para la cobertura de tres (3) plazas de Auxiliares Administrativos, Grupo C, Subgrupo C2, Cuerpo Administración General, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público publicada en el BOP nº 64, de 30 de mayo de 2022, relativa a los procesos de estabilización, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 27545
- 169668 Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 818/2024, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la propuesta de contratación de personal laboral fijo, efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales para la cobertura de ocho (8) plazas de Profesores (Profesor de Bajo Moderno, Percusión, Pianista Acompañante, Armonía Moderna, Batería, Trompeta, Violín y Flauta Travesera), mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público publicada en el BOP nº 64, de 30 de mayo de 2022, relativa a los procesos de estabilización, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 27547

169665	Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 819/2024, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la propuesta de contratación de personal laboral fijo efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales para la cobertura de una (1) plaza personal laboral (Subalterno), mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público publicada en el BOP nº 64, de 30 de mayo de 2022, relativa a los procesos de estabilización, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	27549
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA		
169545	Anuncio relativo a Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2024 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona por el que se determina el incremento retributivo del personal al servicio de dicho Ayuntamiento en el ejercicio 2024	27551
AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY		
20867	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 2024-1307, de 18/09/2024, referente a aprobar las Bases reguladoras de la oposición para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una lista de reserva de Técnico/a Medio en Trabajo Social y convocar las pruebas	27552
AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO		
169928	Anuncio relativo a aprobación inicial de la segunda modificación de la Ordenanza específica reguladora de las Bases que regirán las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025	27569
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE		
169706	Anuncio relativo a la aprobación provisional de padrones fiscales por el concepto de Tasas de Suministro de Agua y Saneamiento para el cuarto bimestre (julio-agosto) del año 2024	27569
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA		
169926	Anuncio relativo a aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultando de la liquidación del ejercicio anterior	27569
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA		
169138	Anuncio relativo a rectificación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha y hora de examen, de la convocatoria del concurso oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario	27571
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE		
169932	Anuncio relativo a convocatoria de examen de aptitud para la obtención del permiso municipal de Conductor/a de autotaxi en el municipio de Santiago del Teide	27580
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE		
169737	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del Precio público servicio de ayuda a domicilio, abril de 2024	27580

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

168396	Edicto relativo a Acuerdo en Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra Jueza de Paz sustituta del municipio de El Sauzal (Tenerife) a doña María Vanesa Chávez Domínguez	27580
168462	Edicto relativo a Acuerdo en Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra Juez de Paz sustituto del municipio de Los Silos (Tenerife) a don Carmelo González del Rosario	27581
168480	Edicto relativo a Acuerdo en Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra Juez de Paz sustituto del municipio de Tijarafe (La Palma) a don Francisco José Cruz Monzón	27582

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico

Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife

ANUNCIO

5297

169445

ASUNTO: Consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

PLAN:	Plan Especial de Ordenación autónomo que integra el catálogo Municipal de Protección de los Arboles y Arboledas singulares
MUNICIPIO:	San Cristóbal de la Laguna
PROMOTOR:	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
ÓRGANO SUSTANTIVO:	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
ÓRGANO AMBIENTAL:	Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife)

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y como trámite del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, se somete a consulta, en su calidad de Administración afectada o persona interesada, el documento ambiental estratégico y el borrador del plan. Y todo ello teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1g) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El plazo máximo de consulta será de 45 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en el artículo 77.2 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

El documento ambiental estratégico y el borrador del plan pueden consultarse en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro del Apartado de Consultas (CEAT) siguiendo la siguiente ruta: <https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat>, o bien a través de la web principal del Cabildo de Tenerife 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

**FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO
Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)****ANUNCIO**

5298

169736

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE HASTA 8 AYUDAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “BECAS AMÉRICA 2024”.

BDNS (Identif.): 786560.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786560>).

BASES REGULADORAS: Las Bases que rigen la presente convocatoria ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de 5 de julio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 13 de julio de ese mismo año.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 91.282,88 €.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será VEINTE (20) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

OBJETO: Realización de prácticas formativas no laborales por titulados/as de Tenerife, que posean las titulaciones que se recogen en el apartado 1.4.b) de la Base cuarta, a través de una estancia de seis meses en entidades colaboradoras de México y Colombia: entes públicos, empresas privadas y entidades del tercer sector (en adelante, referidas como entidad de acogida); así como la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

La ayuda objeto de concesión se diferencia en dos partes. Una que consiste en el abono al beneficiario/a de 900 euros brutos mensuales; durante el periodo de duración de las prácticas formativas en concepto de dieta para gastos de manutención y compensación por gastos de transporte, importe al que se le practicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan y que se abonará a mes vencido. Otra parte se abonará en especie, y consistirá en la cobertura de los gastos seguidamente indicados, que serán gestionados y asumidos por FIFEDE en el marco del proyecto:

Billetes de avión.

Alojamiento en régimen de alquiler en la vivienda, que será de uso compartido con otros/as beneficiarios/as de las ayudas.

Seguro de Asistencia en Viaje y Responsabilidad civil.

Visado, si fuera necesario, y vacunas obligatorias. En el caso de que el importe de los visados y vacunas obligatorias hubiera sido abonado por la persona beneficiaria, FIFEDE, previo justificante, podrá reembolsar los gastos correspondientes.

El periodo de prácticas formativas tendrá una duración máxima de estancia de seis (6) meses en una entidad de acogida, seleccionada a tal efecto por FIFEDE.

FIFEDE facilitará la tramitación de visados y permisos, seguros correspondientes y pagos a la Seguridad Social. Asimismo, tramitará las pertinentes altas y bajas y abonará la cuantía correspondiente al coste de cada beneficiario/a de la ayuda en la Tesorería General de la Seguridad Social, a cuyo efecto los mismos serán dados de alta en la Seguridad Social, en la modalidad de contratos para la formación y el aprendizaje, de conformidad con el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA. FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1.1.- Nacionalidad.

Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

1.2.- Haber cumplido los 18 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

1.3.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en Tenerife, al menos durante el último año, tomando como fecha final del cómputo la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4.- Titulación.

a) Haber concluido los estudios a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en disposición en el momento de presentación de la solicitud de alguna de las Titulaciones seguidamente indicadas:

Grados o titulación equivalente en alguna de las ramas de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas; Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ingeniería y Arquitectura.

Formación Profesional: Ciclos Formativos de grado medio o grado superior.

Certificado de profesionalidad en sus distintos niveles.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.5.- No padecer enfermedades, que puedan poner en riesgo su salud del o la de terceros.

1.6.- Estar en situación de desempleo (no encontrarse realizando actividad remunerada para organismos, instituciones o empresas) en el momento de aceptar la ayuda, en el caso de resulte propuesto como beneficiario o beneficiaria, ni durante el disfrute de la misma.

1.7.- No estar en posesión de otra beca, en el momento de aceptar la ayuda.

1.8.- Presentar la solicitud en el plazo de 20 días naturales a través de los medios que se dispongan para ello.

1.9.- Nivel mínimo de inglés, de un título equivalente al B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a las personas en quienes concurra algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano concedente podrá, de forma motivada y previo estudio individualizado de cada caso, desestimar o excluir las solicitudes o, en su caso, revocar la concesión de la ayuda, respecto de aquellas personas:

Cuyas circunstancias médicas o de salud, o dolencias de cualquier tipo o naturaleza que padezcan, pudieran implicar riesgo para su salud o la de terceros con ocasión de las prácticas formativas.

Cuya nacionalidad u otras circunstancias, dificulten o impidan la obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de las prácticas formativas en el país de destino, conforme a la legislación aplicable en este.

La solicitud se formalizará por los/as interesados/as según modelo que se adjunta como ANEXO I en las Bases, debidamente cumplimentada y firmada, acompañada de la documentación relacionada en el apartado 2.1 del Anexo II, a través de la sede electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org), <https://sede.fifede.org> o mediante su presentación en comparecencia física en las instalaciones de FIFEDE.

Criterios de valoración (máximo 100 puntos):

CRITERIO 1: Dominio del idioma del país receptor (máx. 25 puntos)

Bloque B: Usuario independiente

Nivel B1: Umbral	Certificación de nivel 7,00 puntos
Nivel B2: Avanzado	Certificación de nivel 10,00 puntos

Bloque C: Usuario competente

Nivel C1: Dominio operativo eficaz	Certificación de nivel 20,00 puntos
Nivel C2: Maestría	Certificación de nivel 25,00 puntos

CRITERIO 2: Dominio de otro idioma extranjero (máx. 15 puntos).

Bloque A: Usuario básico

Nivel A1: Acceso	Certificación de nivel 1,00 puntos
Nivel A2: Plataforma	Certificación de nivel 3,00 puntos

Bloque B: Usuario independiente

Nivel B1: Umbral	Certificación de nivel 4,00 puntos
Nivel B2: Avanzado	Certificación de nivel 5,00 puntos

Bloque C: Usuario competente

Nivel C1: Dominio operativo eficaz	Certificación de nivel 10,00 puntos
Nivel C2: Maestría	Certificación de nivel 15,00 puntos

CRITERIO 3: Intereses internacionales e interculturales. Certificación de participación en actividades/proyectos internacionales (máx. 15 puntos).

CRITERIO 4: Valoración del Currículum Vitae (máx. 5 puntos).

CRITERIO 5: Entrevista personal presencial o por videoconferencia, en la que se tendrán en cuenta criterios tales como la defensa del currículum, aptitudes personales, aptitudes para trabajar en equipo, capacidad de comunicación, capacidad resolutive, capacidad de reacción, capacidad de adaptación a las condiciones del país de destino, etc. (máx. 40 puntos). Para ser seleccionado, el aspirante deberá alcanzar un mínimo de 20 puntos en esta fase.

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos, tendrá preferencia quienes hayan obtenido mayor puntuación en la entrevista. Si persiste el empate tendrá prioridad quien tenga mayor puntuación en el criterio 1 de valoración y así sucesivamente en orden ascendente.

Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad al género menos representado en la citada convocatoria, tomando como referencia la proporción 60%-40%, y de continuar la situación, se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

Respecto a los posibles tipos de pruebas que pueden realizarse en el proceso de selección, son:

Prueba de dominio de idiomas.

Pruebas psicotécnicas.

Pruebas profesionales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Novena, a fin de establecer una prelación entre las mismas, con sujeción en todo caso a la disponibilidad presupuestaria, al número máximo de 4 ayudas y a las plazas y perfiles profesionales que desde las distintas entidades de acogida puedan ofertarse, adjudicándose a la persona que mejor responda al perfil requerido por la entidad de acogida y, en caso de que puedan ser varias las personas que se adapten al perfil profesional, a la que haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

Sin perjuicio de lo anterior, el número final de ayudas que se otorguen estará condicionado a la existencia de vacantes dentro del perfil profesional correspondiente y a la aceptación expresa por la entidad de acogida de la candidatura propuesta.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Gerente de FIFEDE, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la página web de FIFEDE, www.fifedetfe.es otorgando un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas, conforme al modelo del Anexo III.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Quienes figuren en la resolución provisional deberán presentar en el plazo señalado, original y copia para su cotejo de la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases. La falta de presentación de la documentación en tiempo y forma, así como la constatación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, conllevará la desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Examinadas las alegaciones, de los/as interesados/as, y una vez comprobada la documentación entregada por las personas propuestas como beneficiarios/as, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes seleccionadas, las integrantes de la lista de reserva y aquellas otras que han sido desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las Bases, expresando en las primeras su cuantía y los criterios de valoración con la puntuación obtenida en los mismos.

La propuesta de resolución definitiva será objeto de publicación para conocimiento de los/as interesados/as mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la página web de FIFEDE, www.fifedetfe.es, otorgándose un plazo improrrogable de CINCO (5) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de su publicación para que las personas propuestas como beneficiarios/as comuniquen su ACEPTACIÓN conforme al modelo del Anexo IV. De no manifestarse nada por parte de la persona beneficiaria, se entenderá que renuncia a la ayuda que pudiera haberle correspondido, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria hasta que no se haya procedido a la resolución por el órgano competente y, en su caso, al cumplimiento de las condiciones impuestas de acuerdo a las Bases.

El presente procedimiento de subvenciones será resuelto por el Patronato de FIFEDE, que podrá delegar esta competencia en la Presidenta de la Fundación. La resolución del procedimiento se motivará de acuerdo con lo que establezcan las Bases, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

El acuerdo o resolución de concesión reflejará las puntuaciones de los solicitantes por orden decreciente, atendiendo a la puntuación total obtenida en la fase de valoración y, en su caso, según los criterios de desempate, diferenciando las solicitudes respecto de las que se propone la concesión de la ayuda, de aquellas otras que, aún cumpliendo con los requisitos exigidos, no son propuestas por insuficiencia de puntuación o inexistencia de vacante en el perfil profesional correspondiente las cuales pasarán a formar parte de la lista de reserva. En último lugar, se relacionarán las solicitudes desestimadas y su causa.

Respecto a las solicitudes desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria, se hará constar en la resolución de concesión que el/la interesado/a podrá proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo en el supuesto en que se haya interpuesto algún recurso, en cuyo caso no se hará entrega hasta que quede el mismo resuelto de forma definitiva. En caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el plazo referido, se podrá proceder a su destrucción sin más aviso, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del/a solicitante que obren en el expediente.

La Resolución de concesión será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org). A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de transparencia, FIFEDE procederá a remitir información a la Base Nacional de Datos de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de la Convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el proceso de concesión de ayudas será de seis (6) meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS Y ABONO.

Con carácter previo, al comienzo de las prácticas formativas no laborales, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión, se suscribirá un convenio singular entre FIFEDE, el/la beneficiario/a de la ayuda, y la entidad de acogida, en el que consten, entre otros:

Fechas de inicio y finalización de la práctica formativa, actividades a desarrollar por el/la beneficiario/a de acuerdo al programa formativo aprobado, lugar de desarrollo y horario de permanencia en el centro de trabajo, así como la existencia de permisos de que pudiera disfrutar el/la beneficiario/a durante el periodo de la estancia formativa.

Nombramiento de tutor/a del beneficiario/a de la ayuda en el centro de trabajo.

Otros compromisos adquiridos por las partes.

Una vez formalizado el convenio singular, FIFEDE abonará a mes vencido a las personas beneficiarias, durante el período de duración de la práctica formativa, un importe bruto de 900 euros, durante el periodo de duración de las prácticas formativas en concepto de dieta para gastos de manutención y compensación por gastos de transporte, al que se aplicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan.

Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de elegibilidad de los gastos vendrá determinada entre la fecha de publicación de la Resolución de concesión y la fecha de finalización del período de prácticas formativas no laborales.

JUSTIFICACIÓN.

La coordinación y seguimiento del plan formativo de la ayuda se realizará por FIFEDE, en coordinación con el/la tutor/a asignado/a de entre el personal de plantilla de la entidad de acogida. El informe final de aprovechamiento que el/la tutor/a de la entidad de acogida cumplimente, servirá de base para la certificación que FIFEDE emitirá a nombre de la persona beneficiaria a de la ayuda.

La justificación de la ayuda se realizará con la acreditación del aprovechamiento de la práctica formativa por cada beneficiario/a, según el informe final del tutor de la entidad de acogida, que deberá emitirse en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de terminación del periodo de prácticas. Además de este informe, formarán parte de la cuenta justificativa, los informes intermedio y final que deben elaborarse y entregarse por cada titulado/a en el mismo plazo máximo.

RENUNCIA VOLUNTARIA A LA AYUDA.

Una vez resuelta la convocatoria, la persona beneficiaria de la ayuda podrá renunciar voluntariamente a la misma, comunicándolo al órgano concedente y a la entidad de acogida, mediante escrito debidamente motivado y firmado, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha establecida para el inicio de las prácticas formativas. De ser posible, se concederá la ayuda a la persona que encabece el listado de reserva en el perfil profesional correspondiente, previa notificación en los términos regulados en la Base decimoprimeras y por el tiempo que reste hasta completar el período inicial de prácticas formativas. En este caso, el Cabildo Insular de Tenerife podrá exigir el reintegro de los gastos ocasionados por dicha renuncia si ello supone la imposibilidad de conceder la ayuda a un integrante de la lista de reserva por insuficiencia de crédito, previo informe de FIFEDE.

Si la renuncia se produce una vez iniciada la práctica formativa, además de la solicitud por escrito debidamente motivada y firmada, y presentada a través de la Sede Electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org), la persona beneficiaria deberá adjuntar un informe sobre el desarrollo de las prácticas formativas hasta la fecha de la solicitud. Esta información junto con el informe del/la tutor/a de la entidad de acogida, servirá de base para que FIFEDE informe sobre si la persona beneficiaria ha incumplido de forma manifiesta o no con sus compromisos.

Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades correspondientes antes de ser requerida a tal efecto por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos que establece la Base Decimosexta.

INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las Bases y en el convenio singular, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la ayuda en dinero o en especie (billetes de avión, parte proporcional de gastos de alojamiento, seguros, etc.) y, en su caso, a la obligación de reintegrar ésta, previa tramitación del correspondiente expediente.

Sin perjuicio de lo establecido en las Bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán causas de incumplimiento las siguientes:

Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada, previa audiencia del/la interesado/a.

No cumplir el programa o finalidad formativa de la ayuda, previa audiencia del/la interesado/a.

Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

No obstante, cuando el incumplimiento en que incurran los/as beneficiarios/as sea debido a causas de fuerza mayor, no previsibles ni controlables por éstos, pueden ser aceptadas como situación admisible que impida el cumplimiento de la obligación y no suponga la pérdida de la subvención otorgada, aunque sí será revisable el importe total a abonar si existen otras causas que hagan necesaria la reducción.

Además de lo previsto anteriormente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen los criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda, con indicación de las cantidades a reintegrar que se exigirán en cada caso:

Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: reintegro total.

Incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control técnico: reintegro total.

Incumplimiento de los objetivos parciales o de las actividades concretas: la no realización por el beneficiario/a de actuaciones tendentes a la satisfacción de los compromisos asumidos, conllevará la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir, y en su caso, del total de la ayuda, si la naturaleza del incumplimiento da como resultado el no aprovechamiento de la práctica formativa.

El no aprovechamiento de la práctica formativa informado por la empresa de acogida, así como la falta de presentación de los informes, intermedio o final, podrá conllevar, según los casos y la gravedad, la devolución parcial o total de la ayuda concedida.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende realizada a la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

El órgano concedente de FIFEDE cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas anteriormente expuestos, lo comunicará al Cabildo Insular de Tenerife, que en cumplimiento de la previsión contenida en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitará el correspondiente expediente de exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y de los correspondientes intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el referido Texto Legal y demás normativa de aplicación en la Corporación Insular.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el/la beneficiario/a obligado/a al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife. En este caso, la cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La CaixaBank número ES74 2100 9169 0822 0002 8956 haciendo constar en el ingreso el nombre del/a beneficiario/a de la ayuda y referencia a la “Convocatoria Becas África 2022”. El referido ingreso habrá de comunicarse a FIFEDE mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado a través del registro de la Sede Electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org).

En el caso de la devolución voluntaria, FIFEDE calculará los intereses de demora desde el momento en que se llevó a cabo el abono hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/a beneficiario/a.

La competencia para la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, el cual procederá a designar Instructor y, en su caso, Secretario/a, siendo de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico de esta Corporación y demás normativa que resulte de aplicación.

Tanto el modelo de solicitud como las Bases reguladoras y la convocatoria se encuentran disponibles en la página web de FIFEDE (www.fifede.org), pudiendo solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 922 236 870, en horario de lunes a viernes de 8h00 a 14h00.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), Efraín Medina Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Dependencia: Educación****ANUNCIO****5299**

N.º Expte.: 2725/2024

168919

La Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, mediante el Decreto n.º 2024-1779, de fecha 18/09/2024, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de becas o ayudas complementarias a los estudiantes residentes de La Gomera integrados en los programas de Erasmus, Sicue y Movilidad global, curso 2024/2025, en régimen de concurrencia, según el contenido que se expresa seguidamente:

Bases Regulatoras.

Las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 12/09/2024, se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://lagomera.sedelectronica.es/info.0>), y supletoriamente por la Ordenanza General- Bases Regulatoras de las subvenciones que se concedan por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Crédito presupuestario.

La concesión de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 32100/4810000 (n.º: 12024000010181) Educación Escolar y primaria. Trnsf. Ctes. Premios, B., con una consignación de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

Los créditos asignados a la convocatoria podrán incrementarse en VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) siempre se se justifique motivadamente en los términos previstos en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de solicitudes. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de la disponibilidad de crédito y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, siempre en un momento anterior a la Resolución.

Objeto y Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia concesión de becas o ayudas complementarias a los estudiantes residentes de La Gomera integrados en los programas de Erasmus, Sicue y Movilidad global, curso 2024/2025.

Requisitos.

En atención a la concurrencia, podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes universitarios de primer ciclo (grado) residentes en la isla de La Gomera, con al menos un año de antigüedad, en su modalidad de estudios acogidos en los distintos programas de Erasmus, Sicue y Movilidad global durante el curso académico 2024/2025.

Cuantía máxima.

La cuantía a subvencionar se fijará por módulos, considerándose como tal cada mes completo de duración, aprobado por el Programa de Movilidad, otorgándose un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) por mes, hasta un máximo de 9 meses, con un importe máximo de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €) por beneficiario.

Gastos subvencionables.

Estas becas están destinadas a sufragar gastos corrientes originados por el beneficiario como consecuencia de participar en los indicados programas de movilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las becas reguladas en las presentes bases no requerirán otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la misma.

Solicitudes y plazo de presentación.

Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, las solicitudes se formalizarán mediante en el modelo normalizado que se hallará a disposición de las entidades interesadas en la Sede Electrónica de esta Institución (<https://lagomera.sedelectronica.es/info.0>), donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación establecida en el el apartado sexto de las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS y se contabilizará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el responsable del Servicio de Educación, Cultura y Deportes, no siendo necesario la constitución de un órgano

colegiado al no requerir valoración comparativa de las solicitudes, quién emitirá el correspondiente Informe-Propuesta, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de becas conforme a lo dispuesto en las presentes bases. Dicha propuesta se elevará como propuesta de resolución definitiva, con indicación de las solicitudes de becas a conceder y denegar, así como de las solicitudes desistidas en su caso, al Presidente del Excmo. Cabildo Insular, como órgano competente para resolver el procedimiento.

Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de TRES MESES MESES, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión competará dictarla al Presidente o al órgano que tenga delegada la competencia para dictarla. Contra dicho acto que pone fin a la vía administrativa, cabe Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o bien interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Medio de notificación.

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación o mejora de la solicitud así como la Resolución por la que se resuelva la convocatoria de subvenciones y las distintas resoluciones que aprueban la justificación de la misma, se llevará a cabo, de conformidad con lo previsto en los art. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la publicación que fuera preceptiva en otros medios.

San Sebastián de La Gomera, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**ANUNCIO****5300****169137**

Exp.: 4278/2023.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS EN EL CAMIÑO DE JINAMA MEDIANTE REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN TRAMO AFECTADO”.

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 13 de septiembre de 2024, se dictó Resolución nº 2024-2775, por la que se acordó lo siguiente:

Aprobar provisionalmente el proyecto denominado “Obras en el Camino de Jinama mediante rehabilitación y estabilización de ladera en tramo afectado”, de fecha 24 de julio de 2024, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 €).

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal web del Cabildo (elhierro.es), y en el Portal de participación (participa.elhierro.es), a efectos de posibles reclamaciones y observaciones, por el plazo de veinte (20) días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quienes deseen formular alegaciones tendrán que realizarlas en la sede electrónica del Cabildo Insular de El Hierro, a través del procedimiento de “Consulta Pública previa Aprobación provisional del proyecto “Obras en el Camino de Jinama mediante rehabilitación y estabilización de ladera en tramo afectado”, así como en las oficinas del Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC), sitas en calle Doctor Quintero nº 11, pudiendo solicitar cita o información previa en el teléfono 922550078.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo, ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Valverde de El Hierro, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Oficina Presupuestaria****ANUNCIO****5301****170454**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se hallan expuestos al público:

- El expediente nº 1/2024 de modificación de denominación de aplicación presupuestaria en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

- El expediente nº 51/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito -que hace el nº 14/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

- El expediente nº 55/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito -que hace el nº 15/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, estas modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas.

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

5302

170013

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de septiembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3785/2022/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS/S EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE NUEVE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General**, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 206, de 29 de agosto de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2024 acordó ratificar la calificación final otorgada a las personas aspirantes en el presente proceso selectivo, declarar que han superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionarios/as de carrera de las siguientes personas aspirantes:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	María Candelaria González Rodríguez	***8599**
2	María Elena Díaz Bethencourt	***7849**
3	María Argelia Espinosa Alfonso	***8918**
4	Cristina Isabel Sánchez Cañadillas	***2388**
5	Goretti González Marrero	***6446**
6	Leyre Candelaria Ciordia Nalda	***3485**
7	Jonás Díaz Hernández	***1235**
8	César Francisco Morales Rey	***6149**
9	María Eugenia González de Chaves Calamita	***1039**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal los días 12 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente.

III.- Conforme a los informes emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos de fechas 21 de noviembre, 8 de diciembre de 2022 y 16 de septiembre de 2024 solamente se puede ofertar los puestos de trabajo que están descrito en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser los únicos que están vinculado a las plazas con los códigos que asimismo se relacionan, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

Código plaza	Código RPT Puestos
1.133.34	F328
1.133.63	F1313
1.133.71	F1500
1.133.73	F1254
1.133.77	F166
1.133.81	F1322
1.133.82	F1384
1.133.83	F1344
1.133.85	F1262

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN										
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F328	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1313	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA										
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1500	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO										
Sección de Participación Ciudadana y Transparencia										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1254	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS										
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD										
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS										
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS										
Sección Administrativa de Infraestructuras y Obras										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F166 F1384	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL										
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1322	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1344	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1262	Técnico/a de Administración General	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección

relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionarios/as de carrera para la cobertura de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General** han acreditado poseer los requisitos

establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General**, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	María Candelaria González Rodríguez	***8599**
2	María Elena Díaz Bethencourt	***7849**
3	María Argelia Espinosa Alfonso	***8918**
4	Cristina Isabel Sánchez Cañadillas	***2388**
5	Goretti González Marrero	***6446**
6	Leyre Candelaria Ciordia Nalda	***3485**
7	Jonás Díaz Hernández	***1235**
8	César Francisco Morales Rey	***6149**
9	María Eugenia González de Chaves Calamita	***1039**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que las personas aspirantes indicadas en el Primero anterior puedan elegir entre los dos puestos de trabajo indicados en el Antecedente de Hecho III, vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante el presente procedimiento selectivo, para su adscripción definitiva, pudiendo utilizar el modelo del Anexo I del presente Decreto.

TERCERO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de las personas aspirantes declaradas aprobadas presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo del Anexo II del presente Decreto.

CUARTO.- Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

**Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

ANEXO I

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de una de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General**, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.2.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **manifiesto el siguiente orden de preferencia entre los puestos de trabajo** vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante dicho procedimiento selectivo, para su adjudicación definitiva:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Servicio
	F328	Técnico/a de Administración General	Servicio de Gestión Presupuestaria
	F1313	Técnico/a de Administración General	Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos / Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos
	F1500	Técnico/a de Administración General	Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica
	F1254	Técnico/a de Administración General	Servicio de Organización y Gobierno Abierto / Sección de Participación Ciudadana y Transparencia
	F166	Técnico/a de Administración General	Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras / Sección Administrativa de Infraestructuras y Obras
	F1384	Técnico/a de Administración General	
	F1322	Técnico/a de Administración General	Servicio de Fiscalización
	F1344	Técnico/a de Administración General	Servicio Administrativo de Tecnología
	F1262	Técnico/a de Administración General	Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos / Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2024.

La persona aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

**Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de una de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General**, por el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado al efecto, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: La persona aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EN FUNCIONES DE JEFA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María José González Aguirre, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

5303

170014

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 12 de septiembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3784/2022/RH RELATIVO A DESIGNACIÓN DE COLABORADORES/AS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE SUBALTERNO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL E, (UNA RESERVADA AL TURNO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Subalterno/a**, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación profesional E, (una ellas reservada al turno de discapacidad intelectual) incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022.

La Base Séptima de las que rigen el procedimiento selectivo, en su apartado 7.2.2.- relativo a la Fase de concurso, establece que una vez celebrada la Fase de oposición y respecto de los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima del 2,4 punto, el Tribunal Calificador realizará la valoración de los méritos que hayan alegado los y las aspirantes.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo con fecha 11 de septiembre de 2024, a la vista del elevado número de aspirantes que obtuvieron la calificación mínima y de la variada y numerosa documentación presentada para acreditar los méritos que desean hacer valer en la Fase de concurso, solicita la designación del siguiente personal al servicio de este Ayuntamiento como colaboradores:

- Doña Ana Delia Lugo Dorta, Analista de Sistemas de Información del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.
- Doña Roselín Escuela Perffetty, Administrativa del Servicio Administrativo de Tecnología.
- Don Daniel Alejandro Hernández Dorta, Auxiliar Técnico informático del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.
- Don Javier Rodríguez Ramos, Auxiliar Técnico informático del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.
- Don Pedro Francisco Delgado Pérez, Auxiliar Técnico informático del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 4.- de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone: *“4. Asesores/as Especialistas y colaboradores/as. Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*

Asimismo, si el desarrollo del proceso selectivo, por el volumen de participantes en el mismo o sus características organizativas, lo exigiese se podrá nombrar colaboradores/as.”

II.- Conforme dispone el apartado 4 de la Base 17 de las de ejecución del Presupuesto vigente, los/as colaboradores/as s tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencia a la sesión en que participen. A tal finalidad, los/as empleadas públicos/as designados como tales, deberán darse de alta de terceros en la contabilidad municipal, mediante solicitud dirigida al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

III.- Teniendo en cuenta que es Órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador, la Dirección General de Recursos Humanos, conforme establece la referida Base Sexta, es por lo que se propone que también lo sea para la designación de los/as colaboradores/as del Tribunal Calificador.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La designación del personal al servicio de este Ayuntamiento que a continuación se relaciona, como colaboradores/as del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Subalterno/a**, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación profesional E, (una ellas reservada al turno de discapacidad intelectual) incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), para realizar funciones previas a la

valoración de los méritos por el Órgano Calificador, de ordenación, clasificación, carga de datos y similares, relativos a la documentación presentada por los y las aspirantes del mismo acreditativa de los méritos que desean hacer valer en la Fase de concurso:

- Doña Ana Delia Lugo Dorta, Analista de Sistemas de Información del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.
 - Doña Roselín Escuela Perfetty, Administrativa del Servicio Administrativo de Tecnología.
 - Don Daniel Alejandro Hernández Dorta, Auxiliar Técnico informático del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.
 - Don Javier Rodríguez Ramos, Auxiliar Técnico informático del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.
- Don Pedro Francisco Delgado Pérez, Auxiliar Técnico informático del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.

SEGUNDO. - Los/as colaboradores/as percibirán la indemnización por su asistencia a la sesión en la que se celebre el ejercicio, conforme dispone el apartado 4 de la Base 17 de las de ejecución del Presupuesto, en su caso, previa solicitud de alta de terceros en la contabilidad municipal dirigida al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

TERCERO. - Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO. - Notificar a los y las colaboradores/as y a la Secretaria del Tribunal Calificador.

QUINTO. - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EN FUNCIONES DE JEFA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María José González Aguirre, documento firmado electrónicamente.

ARONA

ANUNCIO

5304

168559

Por medio del presente se hace público que, por el El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el uno de abril de dos mil veinticuatro, se aprobó el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA 2024-2026**; de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y arts. 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de acuerdo con el siguiente tenor literal:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ARONA 2024-2026**PREÁMBULO.**

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que “con el propósito de mejorar la eficacia de la actividad de fomento en general, y de la actividad subvencional en particular, la LGS establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de los recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

** “El legislador pretende, una vez más, en aras a la consecución de los objetivos derivados de la estabilidad presupuestaria, incidir en la necesidad de la planificación de esta concreta área de gasto público. Así, el artículo 30.1 de la LOEPSF prescribe que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Para la doctrina, la LGS trata de enlazar la programación presupuestaria, con la presupuestación por objetivos y el control de resultados, que se recoge en la LGP.”*

Los principios rectores de los Planes Estratégicos de Subvenciones, se configuran, con arreglo al artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21-07), como instrumentos de planificación de las políticas públicas, que tienen por objeto: el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, y la promoción de una finalidad pública, cuyo ámbito (art. 11 del Reglamento), trasladando los preceptos dirigidos a la Administración General del Estado (pues los artículos 10 a 15 no son básicos), “*implicaría la conveniencia de aprobar uno por cada Corporación, que incluya a sus organismos y entidades dependientes, y detallado por cada área de gobierno u otra división orgánica establecida por cada Corporación en su reglamento orgánico*”. (*Francisco Manuel Bastardo Bustos “**TODO ADMINISTRACIÓN LOCAL. SUBVENCIONES**”. El Consultor de los ayuntamientos. Ed. Diciembre 2021, págs. 217 a 219).

Por otra parte, y como contenido de los PES, el artículo 12 del Reglamento

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No hay que olvidar, además, que el artículo 35 (Subvenciones públicas) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22-03, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, determina que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley.

En cuanto al seguimiento de los PES, el artículo 14 (Seguimiento de planes estratégicos de subvenciones) del Reglamento, determina que:

1. Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

2. Cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

3. El informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados por cada Departamento ministerial a las Cortes Generales. 4. La Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero de los planes estratégicos de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones. Además, y con carácter anual, el Ministro de Economía y Hacienda, a través de la Orden Ministerial de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, seleccionará los planes estratégicos que deben ser objeto de un seguimiento especial por la Intervención General de la Administración del Estado.

Por último, el artículo 15 (Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones) del reglamento establece que si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Ministerios y de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas. *"Este carácter revisable de los Planes Estratégicos fue puesto de manifiesto en la STS de 6 de febrero de 2012, recurso 175/2011, que vino a señalar que 'el hecho de que

*un determinado momento (diciembre 2008), y bajo ciertas condiciones económicas se apruebe un plan para la promoción de la vivienda y su rehabilitación, con una duración cuatrienal, no impide al Gobierno que ulteriormente (diciembre de 2010), y ante circunstancias económicas sobrevinidas, altere, modifique o derogue aquel plan, cualquiera que fuera el contenido de sus previsiones, mediante otro instrumento normativo del mismo rango (Real decreto) para los años 2011 y 2012 (...) nada obsta, a que el Gobierno, ante circunstancias nuevas, modifique las determinaciones del plan vigente y ello tanto admite hacer uso de las previsiones en él incorporadas como, al margen de éstas, aprobar nuevas medidas o modificar y suprimir las hasta entonces existentes” (*Francisco Manuel Bastardo Bustos, op. cit. Pág. 227).*

Uno de los principios que rigen la LGS, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión. Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces. Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arona se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. Naturaleza jurídica, vigencia, Objetivos, Principios generales, Líneas generales y Líneas estratégicas de actuación.

Artículo 1. Naturaleza jurídica.-

El Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente, y cuantos trámites exija la legislación en vigor.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.-

El PES será de aplicación al Ayuntamiento de Arona.

Artículo 3. Vigencia.-

El presente Plan Estratégico tendrá una vigencia de tres anualidades, incluida la presente, abarcando por tanto el periodo 2024-2026.

No obstante, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que puedan marcarse en las diferentes áreas, así como las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones y, dentro de cada línea, se podrá actualizar o modificar cualquier aspecto de su contenido.

Artículo 4. Objetivos.-

Son objetivos del PES del Ayuntamiento de Arona, los siguientes:

4.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

4.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Arona y de sus Organismos Autónomos, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

4.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Arona. Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para el periodo 2024-2026 se recogen en el documento anexo al presente denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, 2024-2026”.

Artículo 5. Principios generales.-

Son principios generales del PES los siguientes:

5.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Arona y demás normativa de aplicación. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

5.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

5.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Artículo 6. Líneas estratégicas de subvención.-

Las líneas estratégicas de subvención recogidas en el presente PES son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: EDUCACIÓN.

- Ayudas al Transporte.
- Ayuda Universidad/Música.
- Ayudas de Educación Especial.
- Ayuda APA Actividades
- Ayuda APA Permanencia.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: FIESTAS, ACTOS Y EVENTOS.

- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a San José, Cabo Blanco.
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a San José Obrero, Túnez.
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a Nuestra Señora de Fátima, Valle San Lorenzo.
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a Nuestra Señora de Fátima, La Sabinita.
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a Madre del Divino Pastor, La Camella
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a Santa Isabel de Portugal, El Fraile-Villa Isabel.
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a la Virgen de la Paz, Buzanada
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a la Virgen del Carmen, Las Galletas
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a la Virgen del Carmen, Guargacho
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a San Lorenzo Mártir y Nuestra Señora de la Encarnación, Valle San Lorenzo
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a San Casiano, Las Galletas
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a Santa Teresa de Yornet, Túnez
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a Nuestra Señora del Carmen, Los Cristianos
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a San Francisco de Asis, El Pal-Mar
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a Santa Teresita del Niño Jesús, Parque La Reina

- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a Santa Teresa de Jesús y San Jerónimo, Guaza
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a San Martín de Porres, Cabo Blanco
- Subvención a Comisión de Fiestas en honor a San Andrés, Las Casas

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: JUVENTUD.

- Premios “Mejores aulas de Arona”
- Certamen Joven de Artes Plásticas
- Premios “Music Festival AronaJoven”
- Premios “AronaJoven Baila”
- Viaje Juvenil
- Campeonatos deportivos “Arona Joven”

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROMOCIÓN ECONÓMICA.

- Subvenciones a asociaciones comerciales para la dinamización del comercio, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial en el municipio de Arona
- Subvención directa a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Las Mercedes para fomento del sector pesquero y lonja.
- Subvención directa FAUCA para el proyecto BONOS DE COMERCIO ARONA
- Premios Concursos Escaparatismo
- Premios Concursos Gastronómicos
- Subvenciones Fomento Emprendimiento
- Subvenciones para actividades y acciones de promoción económica del municipio de Arona
- Subvención directa a FUTURCAN MARKETING & EVENTOS S.L. para realización del XI Foro Nacional para empresarios y profesionales del turismo en España
- Subvención directa al Círculo de Empresarios y Profesionales del Sur de Tenerife para proyecto de dinamización y fomento del sector empresarial.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: VIVIENDA.

- Ayudas Rehabilitación viviendas primera necesidad
- Actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana Urbanización Virgen del Carmen (Guargacho)

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Proyecto Atención Integral a pacientes oncológicos y sus familias
- Carrera por la Vida

Artículo 7. Beneficiarios.-

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Artículo 8. Procedimientos de concesión.-

El Ayuntamiento de Arona concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa. Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este PES.

Artículo 9. Concurrencia competitiva.-

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Artículo 10. Concesión directa.-

10.1 Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

10.2. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO II. Efectos del PES, Plazos para su consecución, Costes previsibles y Financiación.

Artículo 11. Efectos.-

11.1. Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades. Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para las anualidades 2024-2026, se recogen en el documento anexo al presente, denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, 2024-2026”.

11.2. La aprobación del PES no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12. Plazos.-

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

Artículo 13. Costes previsibles.-

13.1. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

13.2. Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

13.3. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto del Ayuntamiento de Arona y el de cada Organismo Autónomo

13.4. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Artículo 14. Financiación.-

Las Subvenciones a que hace referencia este PES se financiarán con crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Arona, consignado en la correspondientes anualidades 2024-2026 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, 2024-2026”.

CAPÍTULO IV. Contenido del PES, Seguimiento y Control.

Artículo 15. Contenido del PES.-

Las líneas de subvenciones del presente Plan se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, 2024-2026”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Línea de subvención.
- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatarios.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso, de conformidad con lo establecido al respecto en el CAPÍTULO II del presente Plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

Artículo 16. Modificaciones del PES.-

16.1. La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

16.2. La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

16.3. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá acreditar el Centro gestor correspondiente.

Artículo 17. Seguimiento del PES.-

17.1. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos. A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

17.2. Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

17.3. Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

Artículo 18. Control.-

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Arona, y se realizará de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de ayudas y subvenciones.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, 2024-2026

1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: EDUCACIÓN.

LÍNEA SUBVENCIÓN	AYUDAS AL TRANSPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326.48001
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Educación
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos, Programa de Cualificación Profesional, Formación Profesional, todos ellos de carácter público.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Favorecer el derecho a la educación y facilitar el acceso a la misma.
DESTINATARIOS	Estar empadronados/as en el Término Municipal de Arona.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	120.000,€

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal
PLAN DE ACCIÓN	Bases Reguladoras
INDICADORES	Número de ayudas presentadas. Número de ayudas concedidas. Número de ayudas denegadas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS UNIVERSIDAD/MÚSICA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326.48002
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Educación
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Alumnado de Enseñanza Universitaria o Estudios Superiores de Música.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Sufragar gastos, derivados del transporte, alojamiento, pago de precios públicos, material y libros.
DESTINATARIOS	Alumnado empadronado en el Término Municipal de Arona.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Anual
COSTE	275.000,00€

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal
PLAN DE ACCIÓN	Bases Reguladoras
INDICADORES	Número de ayudas presentadas. Número de ayudas concedidas. Número de ayudas denegadas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS AL ESTUDIO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326.48003
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Educación
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Personas con discapacidad que acrediten su asistencia a centros donde se impartan enseñanzas adaptadas a sus necesidades especiales.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Favorecer el derecho a la educación y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
DESTINATARIOS	Personas empadronadas en el Término Municipal de Arona.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	96.000,00€

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal
PLAN DE ACCIÓN	Bases Reguladoras
INDICADORES	Número de ayudas presentadas. Número de ayudas concedidas. Número de ayudas denegadas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DESTINADAS A LAS A.P.A. DEL MUNICIPIO MODALIDAD ACTIVIDADES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326.48004
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Educación
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones del Ayuntamiento de Arona que representen a las madres y o padres de los alumnos de los centros educativos públicos de este municipio que dispongan de un proyecto de actividades.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Proporcionar a los y las menores del municipio un espacio donde los niños y niñas encuentren un lugar para poder desarrollar sus potencialidades tanto sociales, culturales, artísticas y educativas.
DESTINATARIOS	Asociaciones de madres y padres inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arona.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual

COSTE	19.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal
PLAN DE ACCIÓN	Bases Reguladoras
INDICADORES	Número de ayudas presentadas. Número de ayudas concedidas. Número de ayudas denegadas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DESTINADAS A LAS A.P.A.S. DEL MUNICIPIO EN LA MODALIDAD DE PERMANENCIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326.48005
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Educación
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones del Ayuntamiento de Arona que representen a las madres y o padres de los alumnos de los centros educativos públicos de este municipio que dispongan de un proyecto de permanencia.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Responde a la necesidad de las familias de conciliar la vida laboral con la familiar, en muchos casos con escasas redes de apoyo de familia extensa, horarios laborales prácticamente incompatibles con la conciliación de la vida familiar.
DESTINATARIOS	Asociaciones de madres y padres inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arona.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Anual
COSTE	12.000,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal
PLAN DE ACCIÓN	Bases Reguladoras
INDICADORES	Número de ayudas presentadas. Número de ayudas concedidas. Número de ayudas denegadas.

2. **LÍNEA ESTRATÉGICA 2: FIESTAS, ACTOS Y EVENTOS.**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SAN JOSÉ, CABO BLANCO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio

	<p>solidario y pacífico entre vecinos y visitantes.</p> <p>5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.</p> <p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Cabo Blanco.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	17.700,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas en el municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SAN JOSÉ OBRERO, TUNEZ
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.

	<p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Tunez.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	5.000,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, VALLE SAN LORENZO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios. 6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.

	<p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Valle San Lorenzo
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Anual
COSTE	25.000,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, LA SABINITA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios. 6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en

	<p>actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva La Sabinita
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	11.000,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A MADRE DEL DIVINO PASTOR, LA CAMELLA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios. 6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para

	<p>promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva La Camella
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Anual
COSTE	17.700,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SANTA ISABEL DE PORTUGAL, EL FRAILE - VILLA ISABEL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo

	<p>turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.</p> <p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva El Fraile
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	17.200,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA VIRGEL DE LA PAZ, BUZANADA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes.

	<p>5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.</p> <p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Buzanada
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	17.700,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN, LAS GALLETAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se

	<p>conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes.</p> <p>5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.</p> <p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Las Galletas
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	13.500,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas en el municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN, GUARGACHO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos.

	<p>4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes.</p> <p>5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.</p> <p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Guargacho
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Anual
COSTE	5.500,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado.

	<ul style="list-style-type: none"> • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SAN LORENZO MARTIR Y NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION, VALLE SAN LORENZO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas.

	<p>3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos.</p> <p>4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes.</p> <p>5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.</p> <p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Valle San Lorenzo
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	17.700,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal

PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SAN CASIANO, LAS GALLETAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIÓNES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios. 6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente. 7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio. 8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto. 9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Las Galletas
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual

COSTE	17.200,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SANTA TERESA DE YORNET, TUNEZ
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio.2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas.3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos.4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes.5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.
--	--

DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Tunez
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	3.500,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, LOS CRISTIANOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios. 6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente. 7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio. 8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos

	<p>públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Los Cristianos
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Anual
COSTE	32.000,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS, EL PALM-MAR
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios. 6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.

	<p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva el Palm-Mar
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Anual
COSTE	3.500,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS, PARQUE LA REINA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios. 6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en

	<p>actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Parque la Reina
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	5.500,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SANTA TERESA DE JESUS Y SAN JERÓNIMO, GUAZA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes. 5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.

	<p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Guaza
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	11.000,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SAN MARTIN DE PORRES, CABO BLANCO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes.

	<p>5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.</p> <p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva Cabo Blanco
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	17.700,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias.

	<ul style="list-style-type: none"> • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	FIESTAS EN HONOR A SAN ANDRES, LAS CASAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338/48100
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Fiestas, Actos y Eventos
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Asociaciones o comisiones socioculturales y festivas.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar a visualizar el movimiento asociativo de los vecinos y la fortaleza de las iniciativas sociales organizadas de los grupos del municipio. 2. Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración interasociativas. 3. Compartir un amplio programa de actividades lúdicas, culturales, festivas y deportivas, organizada por los propios vecinos. 4. Posibilitar un encuentro ciudadano donde el espacio público (calles, plazas, y otros recursos comunitarios...) se conviertan en un lugar de comunicación, conocimiento e

	<p>intercambio solidario y pacífico entre vecinos y visitantes.</p> <p>5. Potenciar las fiestas de los barrios en el municipio de Arona de forma turística, atrayendo turistas y vecinos venidos de otros barrios y municipios.</p> <p>6. Animar al resto de la ciudadanía a que participen en actividades festivas, para promocionar y convertir las fiestas en un referente.</p> <p>7. Potenciar el sentimiento de pertenencia e identidad de la ciudadanía por la fiesta popular de su barrio.</p> <p>8. Apostar por la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos y sociales, logrando la unión de administraciones, empresas, asociaciones y vecinos con un fin concreto.</p> <p>9. Continuar la labor que se inició al poner en marcha antaño las fiestas populares de cada barrio del municipio de Arona.</p>
DESTINATARIOS	Asociación Sociocultural y Festiva las Casas
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
COSTE	5.500,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto municipal
PLAN DE ACCIÓN	<p>Por Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 70% de la subvención de forma anticipada, previa tramitación del expediente mencionado. • El 30% restante, después de la celebración de la Fiesta y una vez justificada la totalidad de la subvención (el 100%).

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del número de asociaciones socioculturales y festivas el en municipio de Arona. • N° de asociaciones beneficiarias. • N° de actos religiosos, festivos, culturales y deportivos realizados. • N° de espacios que se utilizan para dinamizar las calles y plazas del barrio. • Número de participantes en los eventos. • N° personas implicadas en la realización de las fiestas • N° de personas interesadas en realizar las fiestas de los siguientes años. • N° de Incidencias relevantes en las fiestas.
-------------	---

3. **LÍNEA ESTRATÉGICA 3: JUVENTUD.**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS "MEJORES AULAS DE ARONA"
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona Partida: 3271/48102
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Arona
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Jóvenes escolarizados en los Centro Educativos de Enseñanza Secundaria del Municipio de Arona
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<p>Los temas sobre los que se pretende incidir y que se convierten en objetivos principales son 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Fracaso Escolar</u>: Potenciando y premiando aquellos grupos cuya media académica sea superior, se pretende, al menos, que el rendimiento escolar sea valorado positivamente. ✓ <u>Absentismo Escolar</u>: A través de puntuar positivamente la asistencia a

	<p>clase, se pretende, al menos, que el absentismo escolar sea visto como una pérdida real de oportunidades.</p> <p>✓ <u>Conductas Disruptivas</u>: Se pretende reducir el número de partes de incidencias por aulas, implicando a los propios compañeros en dicha labor al verse directamente afectados.</p>
DESTINATARIOS	Alumnado de 3º y 4º de la ESO y 2º de PMAR matriculado en cualquiera de los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria del municipio de Arona.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen: Concurrencia competitiva Mecanismo: Bases específicas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Cada curso académico. Programa PLURIANUAL.
COSTE	7.500 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Propias
PLAN DE ACCIÓN	Plan de Coordinación con los Centros de enseñanza Secundaria del Municipio de Arona.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Número de alumnado con el que se trabaja cada curso escolar. - Número de alumnado premiado (mejor aula por centro) - Valoración del grado de incidencia del proyecto en los 3 indicadores por parte del alumnado, el equipo docente y responsables municipales.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CERTAMEN JOVEN DE ARTES PLÁSTICAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona Partida: 3271/48102
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Arona
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Jóvenes artistas. Certamen insular o regional destinado a jóvenes
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<p>1-Generar una plataforma de lanzamiento para aquellos jóvenes artistas que desean encontrar su primera oportunidad.</p> <p>2-Servir como plataforma de lanzamiento u conocimiento para jóvenes artista de Canarias.</p>

	3-Potenciar la creatividad y la expresión artística en sus diferentes vertientes 4-Promover la creación cultural y artística, favoreciendo el intercambio cultural efectivo entre jóvenes autores.
DESTINATARIOS	Jóvenes artistas con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen: Concurrencia competitiva Mecanismo: Bases específicas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Proyecto ANUAL
COSTE	7.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Propias
PLAN DE ACCIÓN	Plan de mandato 2024 -2027
INDICADORES	- Número de categorías artísticas. - Número de jóvenes artistas presentados. - Valoración del grado de incidencia del proyecto.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCURSO MUSIC FESTIVAL ARONAJOVEN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona Partida: 3271/48102
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Arona
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Jóvenes cantantes y bailarines.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Incentivar y promocionar valores positivos en los y las jóvenes a través de la música como instrumento. - Estimular la creatividad y el esfuerzo de los y las jóvenes artistas y/o aficionados/as a la música en general. - Crear intercambio cultural efectivo entre jóvenes artistas, compositores/as e intérpretes, ya sea con carácter individual o colectivo. - Servir de plataforma de lanzamiento para jóvenes artistas canarios que desean encontrar una oportunidad en el mundo de la música. - Proporcionar a la Comunidad Canaria, así como a todos nuestros visitantes un espectáculo que despierte y promueva las inquietudes musicales juveniles.

DESTINATARIOS	Jóvenes de la comunidad canaria con edades comprendidas entre 12 y 35 años.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen: Concurrencia competitiva Mecanismo: Bases específicas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Proyecto anual
COSTE	3.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Propias
PLAN DE ACCIÓN	Plan de mandato 2024 -2027
INDICADORES	- Número de jóvenes inscritos por modalidad. - Números de jóvenes premiados - Proyección del certamen a nivel insular y regional.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS ARONAJOVEN BAILA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona Partida: 3271/48102
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Arona
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Jóvenes bailarines.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	- Incentivar y promocionar valores positivos en los y las jóvenes a través del baile como instrumento. - Estimular la creatividad y el esfuerzo de los y las jóvenes bailarines. - Crear intercambio cultural efectivo entre jóvenes bailarines, ya sea con carácter individual o colectivo. - Servir de plataforma de lanzamiento para jóvenes artistas canarios que desean encontrar una oportunidad en el mundo de la música. - Proporcionar a la Comunidad Canaria, así como a todos nuestros visitantes un espectáculo que despierte y promueva las inquietudes musicales juveniles.
DESTINATARIOS	Jóvenes de la comunidad canaria con edades comprendidas entre 12 y 35 años.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen: Concurrencia competitiva Mecanismo: Bases específicas

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Proyecto anual
COSTE	2.500 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Propias
PLAN DE ACCIÓN	Plan de mandato 2024 -2027
INDICADORES	- Número de jóvenes inscritos por modalidad. - Números de jóvenes premiados - Proyección del certamen a nivel insular y regional.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	VIAJE JUVENIL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona Partida: 3271/48015
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Arona
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Jóvenes empadronado en Arona.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	- Fomentar entre la población juveniles del municipio de Arona el conocimiento de otras culturas y entornos. - Desarrollar entre jóvenes del municipio el respeto por el entorno que se pretende visitar. - Ofertar a la juventud de Arona, la oportunidad de que realicen un viaje cultural y de sensibilización medioambiental. - Crear intercambio cultural efectivo entre jóvenes participantes y los espacios visitados. - Conocer y respetar la oferta cultural e histórica del entorno a visitar.
DESTINATARIOS	Jóvenes empadronados en Arona con edades comprendidas entre 18 y 35 años.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Mecanismo: Bases específicas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Proyecto anual
COSTE	30.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Propias
PLAN DE ACCIÓN	Plan de mandato 2024 -2027
INDICADORES	- Número de jóvenes inscritos para la actividad. - Proyección del viaje realizado. - Proyecto cultural, social o medioambiental asociado a la actividad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CAMPEONATOS DEPORTIVOS ARONA JOVEN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona Partida: 3271/48015
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Arona
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	Jóvenes empadronados en Arona.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el ocio saludable frente al ocio pasivo y consumista de la población juvenil actual. - Fomentar la práctica deportiva entre jóvenes de diferentes núcleos del municipio de Arona. - Desarrollar actividades cooperativas y de equipo a través de los torneos propuestos. - Fomentar la participación juvenil haciéndolos partícipes en la elección de los campeonatos y /o torneos a realizar. - Ofertar a la juventud de Arona una oferta de campeonatos deportivos por los diferentes núcleos del municipio. - Favorecer el desarrollo personal mediante la práctica deportiva. - Promover el conocimiento de las diferentes instalaciones municipales entre la población joven.
DESTINATARIOS	Jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 30 años.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen: Premios Mecanismo: Bases específicas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Proyecto anual
COSTE	1.050 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Propias.
PLAN DE ACCIÓN	Plan de mandato 2024 -2027
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Número de jóvenes inscritos para la actividad. - Número de categorías que surgen según participación de jóvenes: menores 18 años, +18 años, categorías por género, categorías mixtas, ... - Proyección de la actividad deportiva propuesta.

4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROMOCIÓN ECONÓMICA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	<i>SUBVENCIONES A ASOCIACIONES COMERCIALES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA FORMACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ARONA</i>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	431/47905 SUBVENCIONES ASOC. COMERCIALES FOMENTO Y DINAMIZACIÓN COMERC
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	EMPRESAS DEL MUNICIPIO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	REFORZAR LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO COMERCIAL UBICADO EN NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ARONA
DESTINATARIOS	ASOCIACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE ARONA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	125.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE
INDICADORES	Nº ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PARA FOMENTO SECTOR PESQUERO Y LONJA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de determinar
ÁREA DE COMPETENCIA	SECTOR PRIMARIO: PESCA/ LONJA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	SECTOR PESQUERO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTO DEL EMPLEO EN SECTOR PESQUERO
DESTINATARIOS	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL
COSTE	30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARONA Y LA COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA, que se aprobará por el órgano competente
INDICADORES	Nº PESCADORES BENEFICIARIOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS DE CANARIAS PARA EL PROYECTO BONOS DE COMERCIO ARONA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	433/48072 Desarrollo empresarial/ Subvención FAUCA Proyecto "Bonos de comercio Arona"
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	SECTOR COMERCIAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	INCENTIVAR LA COMPRAS EN EL PEQUEÑO COMERCIO
DESTINATARIOS	COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE ARONA Y LOS PROPIOS CIUDADANOS Y VISITANTES
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTOS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL
COSTE	250.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARONA Y LA FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS PARA EL PROYECO "BONOS DE COMERCIO ARONA", que se aprobará por el órgano competente
INDICADORES	Nº COMERCIOS BENEFICIARIOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS CONCURSOS ESCAPARATISMO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de definir
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	EMPRESAS Y COMERCIOS DE LAS ÁREAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE ARONA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTAR LAS COMPRAS Y DESARROLLO DE LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO
DESTINATARIOS	COMERCIOS Y COMPRADORES QUE ASISTEN A LOS MISMOS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	10.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE
INDICADORES	Nº EMPRESAS Y COMERCIOS PARTICIPANTES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS GASTRONÓMICOS CONCURSOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de definir
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN ECONÓMICA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	SECTOR RESTAURACIÓN
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTAR LAS VENTAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO
DESTINATARIOS	EMPRESAS DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARONA Y CLIENTES EN GENERAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL
COSTE	5.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE
INDICADORES	Nº EMPRESAS PARTICIPANTES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES EMPRENDIMIENTO	FOMENTO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	433/47909 SUBV. EMPRENDIMIENTO	FOMENTO
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN ECONÓMICA	
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	SECTOR EMPRESARIAL	

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DEL APOYO A NUEVOS EMPRENDEDORES
DESTINATARIOS	PROMOTORES EMPRESARIALES, EMPRENDEDORES, RESIDENTES DEL MUNICIPIO
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	150.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE
INDICADORES	Nº EMPRESAS CREADAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ARONA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de definir
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	SECTOR EMPRESARIAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTO DE ACTIVIDADES QUE INCIDAN EN DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

DESTINATARIOS	PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE REALICEN CUALQUIER ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL (Asociaciones, empresas privadas, profesionales autónomos, fundaciones, etc...)
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL
COSTE	150.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE
INDICADORES	Nº ACTIVIDADES REALIZADAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA A FUTURCAN MARKETING & EVENTOS S.L. PARA REALIZACIÓN DEL X FORO NACIONAL PARA EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL TURISMO EN ESPAÑA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de definir
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIÓNES	SECTOR EMPRESARIAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO

DESTINATARIOS	FUTURCAN MARKETING & EVENTOS S.L.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL
COSTE	30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARONA Y FUTURCAN MARKETING, que se aprobará por el órgano competente
INDICADORES	Nº ASISTENTES AL FORO Y REPERCUSIÓN PUBLICITARIA DEL MISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA AL CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE PARA PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de definir
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	SECTOR EMPRESARIAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO

DESTINATARIOS	CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	10.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARONA Y CEST que se aprobará por el órgano competente
INDICADORES	Nº ASISTENTES AL EVENTO Y EMPRESAS BENEFICIADAS POR EL MISMO

5. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: VIVIENDA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BARRIOS DE ARONA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Pendiente de definir
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	TITULARES DE CUALQUIER PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE ARONA, QUE REQUIERA DE UNA INTERVENCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS MODELOS 134-A (COMUNICACIÓN PREVIA PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MENORES EN EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIONES) Y 134-B (COMUNICACIONES PREVIAS PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MENORES NO EDIFICATORIAS).

<p>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</p>	<p>COLABORAR E INCENTIVAR A LOS VECINOS DE ARONA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE SUS VIVIENDAS, SOLARES Y PARCELAS MEDIANTE AYUDAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA EN MUNICIPIO DE ARONA, PARA ORNATO, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REALIZAR OBRAS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, ASÍ COMO DE COLOCACIÓN, REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN DE VALLADOS, CARPINTERÍAS, CRISTALERÍAS, CERRAJERÍAS. - AYUDAS PARA PROYECTOS DE OBRAS DE ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD. ELIMINACIÓN DE RIESGOS POR MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN. - AGILIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y LA CONSECUCCIÓN EFECTIVA DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES A LLEVAR A CABO, LIMITÁNDOSE LAS MISMAS A LAS ACTUACIONES: - 134-A: OBRAS EXTERIORES EN EDIFICIOS - 134B: DESMONTAJES/DERRIBOS; VALLADO DE PARCELAS; CERRAMIENTO DE PARCELAS; LIMPIEZA DE TERRENOS.
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>PERSONAS FÍSICAS, QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS, TERRENOS, SOLARES, QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA AYUDA, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DEL EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BARRIOS DE ARONA.</p>
<p>MODALIDAD DE CONCESIÓN</p>	<p>CONCURRENCIA COMPETITIVA.</p>
<p>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</p>	<p>ANUAL</p>
<p>COSTE</p>	<p>100.000,00 e</p>
<p>FUENTES DE FINANCIACIÓN:</p>	<p>PROPIA</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN:</p>	<p>BASES REGULADORAS APROBADAS POR ÓRGANO COMPETENTE</p>
<p>INDICADORES:</p>	<p>Nº ACTUACIONES DE MEJORA REALIZADAS</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS PRIMERA NECESIDAD/ CONSERVACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1522/78011, “Ayudas rehabilitación viviendas primera necesidad/ conservación”.
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	<p>a) Residentes empadronados en el municipio de Arona, con una antelación mínima de 6 meses a la solicitud. Dicho requisito no será tenido en cuenta cuando el domicilio actual del solicitante obedezca a causa de violencia de género debidamente acreditado mediante sentencia, u otras medidas previas a la misma adoptadas por juez.</p> <p>b) Mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.</p> <p>c) Que el cómputo total de los ingresos anuales de los miembros del núcleo de convivencia del que forma parte el solicitante no exceda 15.000 euros brutos anuales/persona.</p> <p>d) Ser propietario/ usufructuario de la vivienda para la que se solicita la ayuda y que la misma constituya domicilio habitual del solicitante.</p> <p>e) No disponer, ni el solicitante ni cualesquiera de los demás miembros del núcleo de convivencia (en conjunto e individualmente), de más bienes inmuebles de uso residencial, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea 100% de propiedad o 100% usufructo.</p> <p>f) No tener acceso a otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la actuación para la que se solicita la ayuda o poseer recursos propios que cubran la totalidad de la actuación para la que se solicita la ayuda.</p>
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<p>REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, CONSISTENTE EN CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD, ADAPTABILIDAD, ESTANQUEIDAD Y SALUBRIDAD DE LA VIVIENDA HABITUAL.</p> <p>LOS EFECTOS PRETENDIDOS SON:</p> <p>1.- CUBRIR LAS ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL DEL SOLICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPONGAN AMPLIACIÓN DE LA MISMA O SEAN DE SIMPLE ORNATO Y QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA</p>

	<p>2.- LAS OBRAS DE ADAPTABILIDAD PARA EL SUPUESTO EN QUE LOS SOLICITANTES SEAN DEPENDIENTES, DISCAPACITADOS, MAYORES DE 65 AÑOS O INCLUSO MENORES CUANDO, CARECIENDO DE RESOLUCIÓN QUE ACREDITE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA LA TENGAN EN TRÁMITE Y QUE PRESENTEN DOCUMENTO MÉDICO QUE ACREDITE LA NECESIDAD DE ADAPTABILIDAD DE LA VIVIENDA.</p> <p>3.- SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS DERIVADOS DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL (ICIO), ASÍ COMO DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA.</p>
DESTINATARIOS	PERSONAS FÍSICAS, QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE PROPIETARIOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ARONA QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA AYUDA, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE PRIMERA NECESIDAD 2017, PUBLICADAS EN B.O.P. Nº 122, DE 10 DE OCTUBRE DE 2016.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	600.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PROPIA
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DE LA AYUDA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE PRIMER A NECESIDAD
INDICADORES	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA URBANIZACIÓN VIRGEN DEL CARMEN (GUARGACHO)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1522.78014 REHABILITACIÓN URB. VIRGEN DEL CARMEN
ÁREA DE COMPETENCIA	VIVIENDA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "VIRGEN DEL CARMEN C.P,"
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	-RENOVACIÓN DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE SITUACIÓN DE DETERIORO - POTENCIAR EL USO RESIDENCIAL, ASEGURANDO LA DIVERSIDAD SOCIAL, AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVA VIGENTE, APLICÁNDOSE LAS DISPOSICIONES SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
DESTINATARIOS	UNIDADES FAMILIARES DE LA URBANIZACIÓN VIRGEN DEL CARMEN AFECTADAS POR LA REHABILITACIÓN
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	1.240.144,25 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	MINISTERIO DE FOMENTO: 855.600,00 € COMUNIDAD AUTÓNOMA: 641.700,00 € CABILDO INSULAR TFE.:427.800,00 € AYUNTAMIENTO ARONA:213.900,00 €
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN CONCESIÓN EMITIDA POR ORGANO COMPETENTE
INDICADORES	Nº VIVIENDAS REHABILITADAS

6. LÍNEA ESTRATÉGICA 6: PROMOCIÓN DE LA SALUD.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311.48013 SUBV, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN DE LA SALUD
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<p>-INFORMAR Y CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN ARONERA, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER.</p> <p>- APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS ENFERMOS Y SUS FAMILIAS CON PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, FISIOTERAPÉUTICA Y SOCIAL, QUE APORTE INFORMACIÓN A LOS ENFERMOS Y SUS FAMILIARES DE LOS DISTINTOS RECURSOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD Y DE LOS CUALES PUEBAN BENEFICIARSE MEJORANDO EL AFRONTAMIENTO DE LA ENFERMEDAD Y SU RECUPERACIÓN.</p>
DESTINATARIOS	PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS PARA LOS CIUDADANOS DE ARONA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	18.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ANUAL
INDICADORES	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CARRERA POR LA VIDA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PENDIENTE DE DETERMINAR
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN DE LA SALUD
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	FUNDACIÓN CARRERA POR LA VIDA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD EN LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA
DESTINATARIOS	POBLACIÓN EN GENERAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	10.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ACUERDO DE CONCESIÓN APROBADO POR ORGANO COMPETENTE
INDICADORES	Nº PERSONAS ASISTENTES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROYECTO "THE BRA-PROJECT" PARA PACIENTES MASTECTOMIZADAS EN ARONA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311.48097 CONVENIO FUNDACIÓN CARRERA POR LA VIDA PROJ. "THE BRA-PROJECT"
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN DE LA SALUD
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES	FUNDACIÓN CARRERA POR LA VIDA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE PACIENTES MASTECTOMIZADAS DE ARONA
DESTINATARIOS	PACIENTES MASTECTOMIZADAS DE ARONA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE	5.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ACUERDO DE CONCESIÓN APROBADO POR ORGANO COMPETENTE
INDICADORES	Nº PACIENTES BENEFICIARIAS

En Arona, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO (Resolución nº 2023/5475 de 17/07/2023), Dácil María León Reverón, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****5305****169139**

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/3276 de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 31 de julio de 2024, se acordó:

Nombrar a D. Jorge Fariña Álvarez González con DNI (...)15(...)-R Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en la plaza de Asesor/Técnico Grupo II con los derechos y deberes inherentes, según lo expuesto en los antecedentes y fundamentos, desde la fecha de formalización del contrato.

En Granadilla de Abona, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5306****97733**

Para general conocimiento mediante el presente se da cumplimiento al principio de publicidad, habiéndose admitido a trámite por la Concejalía Delegada de Urbanismo de la solicitud de licencia urbanística de uso y obra provisional, a instancia de la mercantil RENT A CAR JOCAR S.L., para las actuaciones contempladas en el proyecto denominado "APARCAMIENTO PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE RENT A CAR", sito en Calle Tinguaro y Calle El Horno, en San Isidro en este término municipal, referencias catastrales nº 7001503CS4077S0001QW y 7001503CS4077S0001YW.

A partir de la inserción del presente, se abrirá un trámite de información pública, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 25 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, que establece el trámite de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de que se puedan formular cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas dentro del plazo establecido, quedando el expediente a consulta de los interesados, podrán acceder al mismo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona: [https://](https://sede.granadilladeabona.es)

sede.granadilladeabona.es; Publicaciones Oficiales, Tablón de anuncio y edictos electrónicos.

En Granadilla de Abona, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Óscar David Delgado Melo, firmado electrónicamente.

EL PASO**ANUNCIO****5307****169375**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 2024, se ha procedido a la aprobación de los Padrones Municipales de las siguientes exacciones correspondientes al ejercicio 2024.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basura.

- Tasa por Prestación y Conservación de Servicios de Cementerio.

- Tasa Inspección Vehículos, Calderas, Motores, etc.

- Tasa por Entrada de Vehículos (Vados).

- Tasa sobre Rieles, Postes y Palomillas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, los referidos padrones quedarán expuestos al público por un periodo de UN MES, en las Dependencias de este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a los padrones a que se refiere el presente anuncio, comenzará el día veintitrés de septiembre y finalizará el veinte de diciembre de 2024.

El ingreso de las deudas podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horas de NUEVE de la mañana a DOS de la tarde. Se recuerda a los Sres. contribuyentes la ventaja de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Asimismo los ingresos podrán hacerse efectivos a través de la Sede Electrónica, mediante el sistema de pago telemático de tributos habilitado por este Ayuntamiento en la web www.elpaso.es.

Por otro lado, se advierte a los contribuyentes que habiendo transcurrido el plazo de ingreso de las deudas tributarias en período voluntario, sin haberlo efectuado, se iniciará el período ejecutivo de cobro de las mismas, devengándose los recargos propios de dicho período, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ciudad de El Paso, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, firma electrónica.

EL PINAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

5308 **169133**
ANUNCIOS (RECORDATORIO ANUNCIO CONVOCATORIA).

Expediente de Razón: P0521 2022/2930.

DONJUANMIGUEL PADRÓN BRITO, ALCALDE PRESIDENTE DE EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los Municipios de Canarias hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera.3. de las Bases Específicas que regulan LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A TRAVÉS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO, se informa que con fecha 17 de septiembre de 2024 ha sido remitido al “Boletín Oficial del Estado”, el correspondiente anuncio de convocatoria, por lo que en breve saldrá publicado y empezará a contar el plazo de presentación de instancias para participar en la misma.

En El Pinar de El Hierro, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5309 **169135**
ANUNCIOS (RECORDATORIO ANUNCIO CONVOCATORIA).

Expediente de Razón: P0521 2022/2914.

DONJUANMIGUEL PADRÓN BRITO, ALCALDE PRESIDENTE DE EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los Municipios de Canarias hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera.3 de las Bases Específicas que regulan LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE OPERARIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO, se informa que con fecha 17 de septiembre de 2024 ha sido remitido al “Boletín Oficial del Estado”, el correspondiente anuncio de convocatoria, por lo que en breve saldrá publicado y empezará a contar el plazo de presentación de instancias para participar en la misma.

En El Pinar de El Hierro, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área: Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO****5310****170440**

Expte.:16813/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-3196, de fecha 18 de septiembre de 2024 se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de GESTOR-DIRECTOR vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de Concurso:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

NOMBRE	DNI
MARCELINO DOMINGO MARTIN ENCINOSO	***5468**

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

5311

170484

Expte.:16810/2022.

Por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-3180, de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobaron las **Bases Específicas y convocatoria** para el proceso selectivo para la cobertura de diez plazas de **EDUCADOR/A** vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal laboral de larga temporalidad, Expediente: 16810/2022, sujeta al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso, que se recogen a continuación, ordenando la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159 de 30 de diciembre de 2022.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO SELECTIVO DE PLAZAS DE EDUCADOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ, OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LARGA TEMPORALIDAD, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con 10 plazas de educador/a ocupadas temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016, según se ha acreditado en el expediente relativo a la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público (Expte. 6364/2022).

El sistema de selección es el CONCURSO, de conformidad con lo establecido en la mencionada disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, se anunciarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (<https://sedeelectronica.puertodelacruz.es>), las convocatorias y sus bases específicas, así como el resto de los anuncios. Sin embargo, lo publicado en esta web

tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios de la Corporación.

La fecha de publicación de la Oferta de Empleo Público de estabilización se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia número 64, de fecha 30 de mayo de 2022.

SEGUNDA. - Normativa aplicable.

Es aplicable al presente procedimiento selectivo lo dispuesto en las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, aprobadas por Decreto 2022-5149, de fecha 27 de diciembre de 2022.

En lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, excepto los artículos 8 y 9.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERA. – Identificación de las plazas.

Las plazas incluidas en la presente convocatoria son las siguientes:

A. IDENTIFICACIÓN DENOMINACIÓN: Educador/-a.

GRUPO (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz): A.

Grupo de Cotización: 2

NÚMERO DE PLAZAS: 6

B. IDENTIFICACIÓN DENOMINACIÓN: Educador / -a Infantil.

GRUPO (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz): A.

Grupo de Cotización: 2

NÚMERO DE PLAZAS: 4

CUARTA. - Requisitos de participación.

Quienes aspiren a ingresar en la plaza convocada deberán poseer, el día de la presentación de la solicitud de participación y hasta la firma de su contrato como personal laboral fijo, los requisitos señalados en la Base Tercera de las Bases Generales.

En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser:

Plazas Educador/a: Título de Grado o Diplomatura en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio, Licenciatura en Psicología o Pedagogía o equivalente o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Plazas Educador/a Infantil: Técnico Superior en Educación Infantil (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La documentación a presentar es la indicada en la Base Cuarta de las Bases Generales, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelos contenidos en el Anexo I y II, y la relación de méritos, con índice de los mismos y autoevaluación, según el modelo contenido en el Anexo III.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en la Base Novena de las Bases Generales. La documentación requerida para la acreditación de los méritos que los/as aspirantes quieran hacer valer, se presentará en lengua castellana, debidamente foliada y con índice en el que se relacionen los méritos alegados al objeto de contrastarlos con la documentación aportada por los/as aspirantes, salvo los méritos que se acrediten de oficio conforme a lo dispuesto en estas bases.

Se deberá, además, presentar una autoevaluación de los méritos, teniendo en cuenta solamente los méritos contemplados en esta Base Novena de las Bases Generales, conforme al impreso adjunto a las Bases Específicas. Cuando se presente de forma telemática la documentación adjunta, los documentos serán copias auténticas electrónicas.

Cuando se presente en formato papel, se adjuntará la documentación digitalizada de la aportada por el/la aspirante, que deben ser originales o fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial de los mismos.

Estos documentos, una vez digitalizados por las Oficinas del Registro del Ayuntamiento, serán devueltos al aspirante.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Cuando el Tribunal considere que alguno de los méritos alegados, que los/as aspirantes pretendan hacer valer, no ha sido acreditado conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación. Para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados no se aportaran, por encontrarse ya en poder de esta Administración, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos en la forma prevista en las bases generales.

QUINTA. - Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondientes, conforme a la ordenanza fiscal correspondiente, vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

Los derechos de participación en el proceso selectivo se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes. El pago se deberá realizar mediante autoliquidación, en la forma indicada en los anexos I y II de las presentes Bases. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

SEXTA. - Méritos a valorar.

1. De acuerdo con la Base Novena, último párrafo, de las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, se establece lo siguiente: Cuando las plazas convocadas desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.
2. Los méritos a valorar son los establecidos en la Base Novena de las Bases Generales.

SÉPTIMA. - Recursos.

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ
Unidad Administrativa: Recursos Humanos**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: EDUCADOR / -A			CONVOCATORIA Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino
Acceso libre		Promoción interna		
Datos personales				
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
Domicilio para la localización				
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal	
Tasas. Forma de pago				
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 24,73 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: "Derechos examen Educador / -a", así como el D.N.I. del aspirante.				

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 20__

(Firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia auténtica del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 5) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**
Unidad Administrativa: Recursos Humanos

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: EDUCADOR /-A INFANTIL			CONVOCATORIA Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino
Acceso libre		Promoción interna		
Datos personales				
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
Domicilio para la localización				
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal	
Tasas. Forma de pago				
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 24,73 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: “Derechos examen Educador / -a”, así como el D.N.I. del aspirante.				

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 20__

(Firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia auténtica del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 5) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ANEXO III

**MODELO AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS
ESTABILIZACIÓN
SISTEMA CONCURSO (LEY 20/2021)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

DNI/NIE: _____
 NOMBRE Y APELLIDOS: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización OEP 2022 se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en este escrito.

MÉRITOS ALEGADOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima total: 6,00 puntos)

1.a) La experiencia profesional y adquirida en la administración convocante, se valorará con **0,050 puntos por mes** acreditado en la categoría profesional objeto de la convocatoria.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO ADMINISTRACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,050 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS DE MES INCOMPLETO (0,0016667/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

1.b) La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria y en la Administración convocante se valorará con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

1.c) La experiencia profesional en la categoría profesional de la plaza objeto de la convocatoria y adquirida en otras administraciones públicas, con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

1.d) La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria realizada en otras Administraciones con **0,020 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,020 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0006667 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

1.e) La experiencia profesional en las funciones o tareas de la plaza objeto de convocatoria y adquirida en el sector privado con **0,016 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	EMPRESA (SECTOR PRIVADO)	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,016 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0005333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

AUTOBAREMACIÓN 1.a

_____ meses x 0,050 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x (0,0016667 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.a _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1.b

_____ meses x 0,025 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0008333 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.b _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1.c

_____ meses x 0,025 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0008333 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.c _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1.d

_____ meses x 0,020 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0006667 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.d _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1.e

_____ meses x 0,016 = _____ (solo con 3 decimales)

_____ días x 0,0005333 = _____ (solo con 3 decimales)

Total 1.e _____ puntos (máximo 6,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1**Total 1 = 1.a + 1.b + 1.c + 1.d + 1.e = _____ puntos (máximo 6,0 puntos)**

Se consideran servicios prestados los días efectivamente trabajados y los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidados de hijos o familiares a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, incapacidad laboral transitoria, permiso de paternidad y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción o cualquier tipo de acogimiento.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa.

2.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Puntuación máxima 3 puntos)

2.a) Antigüedad reconocida en la Administración convocante, como personal laboral, se valorará con **0,0230 puntos por mes.**

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,0230 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0007667 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

2.b) Antigüedad reconocida en resto de Administraciones Públicas, como personal laboral, se valorará con 0,0115 puntos por mes.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,0115 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0003833 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

AUTOBAREMACIÓN 2.a

_____ meses x 0,0230 = _____ (solo con 3 decimales)
 _____ días x 0,0007667 = _____ (solo con 3 decimales)
 Total 2.a _____ puntos (máximo 3,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 2.b

_____ meses x 0,0115 = _____ (solo con 3 decimales)
 _____ días x 0,0003833 = _____ (solo con 3 decimales)
 Total 2.b _____ puntos (máximo 3,0 puntos)

AUTOBAREMACIÓN 1

Total 2 = 2.a + 2.b = _____ puntos (máximo 3,0 puntos)

3.- FORMACIÓN (Puntuación máxima 1 punto)

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que hayan sido realizados antes del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, incluidas aquellas que por su naturaleza sean transversales como, la de Prevención de Riesgos Laborales, las de ofimática, no discriminación y prevención violencia de género, lenguas de signos españolas, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, motivación, transparencia en el acceso a la información pública, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios, atención al público, digitalización de la administración electrónica, protección de datos y las referidas a políticas de igualdad, así como aquellas de carácter genérico orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionadas con las funciones y competencias de dicha plaza.

Los cursos que hayan sido organizados/as por la administración convocante, entidades públicas o privadas, sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, academias privadas, organizaciones empresariales, empresas de especialidades en productos o servicios deberán especificar denominación, fechas de realización, contenido y número de horas organizados se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo, entidad pública o privada que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

En cualquier caso, se valorará solo un curso de formación por materia en el caso que sean coincidentes, valorándose el que tenga mayor puntuación.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración de este y del carácter de asistencia o aprovechamiento del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido, organizador y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento **0,05 puntos/hora**.

Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento **0,02 puntos/hora**.

Los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos, sin referencia a las horas de formación se valorarán a 1 crédito: 10 horas.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD EMISORA	Nº HORAS	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 1,00 puntos).

AUTOBAREMACIÓN con certificado de aprovechamiento

_____ horas x 0,05 = _____ (solo con 3 decimales)

Total _____ puntos (máximo 1,00 punto)

AUTOBAREMACIÓN sin certificado de aprovechamiento

_____ horas x 0,02 = _____ (solo con 3 decimales)

Total _____ puntos (máximo 1,00 punto)

-Titulaciones académicas adicionales: podrán ser del mismo o superior nivel académico del grupo profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, y solamente se valorará una titulación por aspirante, con 0,20 puntos. No se valorarán las titulaciones necesarias como requisitos de acceso a la convocatoria.

TITULACIÓN	ENTIDAD EMISORA	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 0,20 puntos).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,**

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente relación de méritos, así como toda la documentación que presenta.
- Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los méritos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de ser requerido al efecto.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 202__

Firma,

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Organismo Autónomo de Actividades Musicales****ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

5312

169671

Expediente: 2022073122

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número **817/2024, de fecha 18 de septiembre**, se aprueba la propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales para la cobertura de **TRES (3) plazas de Auxiliares Administrativos**, Grupo C Subgrupo C2 cuerpo Administración General, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de empleo público publicada en el BOP número 64 de fecha 30 de mayo de 2022, relativa a los procesos de estabilización, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando que tiene el siguiente tenor literal:

(...)

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, al siguiente aspirante:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GARCÍA CHINEA	MANUEL CRISTOBAL	***4714***

SEGUNDO.- Requerir al aspirante propuesto, a los efectos de proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en la página web del Ayuntamiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen la convocatoria:

- Declaración Responsable
- Certificado Médico

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página Web Municipal.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a: _____,

con DNI/NIE/PASAPORTE: _____, a los efectos de contratación como personal laboral fijo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para su contratación.

En _____, a _____ de _____ del 2024

Fdo: _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de atender a lo solicitado manifestado por usted, en el ejercicio de las funciones o propias de esta Administración en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de que ejercite los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Calle Obispo Rey Redondo, nº 1 (CP 38201).

SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

En San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto Alcaldía-Presidencia 3/2024, de 2 de enero), María Leticia Villegas Méndez, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5313

169668

Expediente: 2022073124

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número **818/2024, de fecha 18 de septiembre**, se aprueba la propuesta de contratación de personal laboral fijo, efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales para la cobertura de **OCHO (8) plazas de Profesores (Profesor de bajo moderno, percusión, pianista acompañante, armonía moderna, batería, trompeta, violín y flauta travesera)**, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de empleo público publicada en el BOP número 64 de fecha 30 de mayo de 2022, relativa a los procesos de estabilización, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando que tiene el siguiente tenor literal:

(...)

“**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, al siguiente aspirante:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PLAZA DE PROFESOR
BRITO MAGDALENA	MARÍA NOEMÍ	***7442***	PIANISTA ACOMPAÑANTE
COSTA PADRÓN	CARLOS	***3635***	BAJO MODERNO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	DAVID	***1723***	PERCUSIÓN
GONZÁLEZ PÉREZ	HECTOR WLADIMIRO	***0903***	ARMONIA MODERNA
PACHECO GARCÍA	MIGUEL ANGEL	***1933***	TROMPETA
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	SANDRA BLANCA	***4827***	FLAUTA TRAVESERA
RODRÍGUEZ VERDUGO	ALFREDO	***2547***	VIOLÍN
TAKAHASHI RAMOS	PABLO TAKEO	***1455***	BATERÍA

SEGUNDO.- Requerir a los aspirantes propuesto, a los efectos de proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en la página web del Ayuntamiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen la convocatoria:

- Declaración Responsable.
- Certificado Médico

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página Web Municipal.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a: _____.

con DNI/NIE/PASAPORTE: _____, a los efectos de contratación como personal laboral fijo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para su contratación.

En _____, a _____ de _____ del 2024

Fdo: _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de atender a lo solicitado manifestado por usted, en el ejercicio de las funciones o propias de esta Administración en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de que ejercite los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Calle Obispo Rey Redondo, nº 1 (CP 38201).

En San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto Alcaldía- Presidencia 3/2024, de 2 de enero), María Leticia Villegas Méndez, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Actividades Musicales**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

5314

169665

Expediente: 2022076026

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número **819/2024, de fecha 18 de septiembre**, se aprueba la propuesta de contratación de personal laboral fijo efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales para la cobertura de **UNA (1) plaza personal laboral (Subalterno)**, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de empleo público publicada en el BOP número 64 de fecha 30 de mayo de 2022, relativa a los procesos de estabilización, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando que tiene el siguiente tenor literal:

(...)

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, al siguiente aspirante:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GARCÍA CHINEA	MANUEL CRISTOBAL	***4714***

SEGUNDO.- Requerir al aspirante propuesto, a los efectos de proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en la página web del Ayuntamiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen la convocatoria:

- Declaración Responsable.
- Certificado Médico

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página Web Municipal.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª: _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para su contratación.

En _____, a _____ de _____ del 2024

Fdo: _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de atender a lo solicitado manifestado por usted, en el ejercicio de las funciones o propias de esta Administración en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de que ejercite los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Calle Obispo Rey Redondo, nº 1 (CP 38201).

En San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto Alcaldía- Presidencia 3/2024, de 2 de enero), María Leticia Villegas Méndez, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO****5315****169545**

Acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2024 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona por el que se determina el incremento retributivo del personal al servicio de dicho Ayuntamiento en el ejercicio 2024.

Siguiendo la normativa de aplicación, el artículo 37 del EBEP establece que será objeto de negociación la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social procedía ratificar la previsión del artículo 6 en sede de negociación de colectiva tal y como consta reflejada en el Acta de la Mesa de General Conjunta, lo que hace que se pueda proceder a aplicar el incremento señalado en los términos expuestos en el resuelto del presente documento.

Vista la propuesta de Resolución PR/2024/4095 de 18 de julio de 2024.

El presente expediente ha sido visto en la Junta de Portavoces celebrada el día 16 de julio de 2024, acordándose su inclusión en el orden del día del Pleno Municipal.

Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad, de fecha 19 de julio de 2024.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona en fecha 25 de julio de 2024, tomó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar, para el año 2024 y con efectos desde el 1 de enero, el incremento del dos por ciento (2%) de las retribuciones íntegras del personal al servicio del Ayuntamiento de San Miguel de Abona respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

SEGUNDO.- Dicho incremento se hará efectivo tras la oportuna aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona previo traslado del presente a la Comisión de Régimen Interior y para la primera nómina que sea posible.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya acordado por el Pleno del Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo E. González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VALLE GRAN REY**ANUNCIO**

5316

20867

Expediente nº: 1783/2024**DECRETO DE ALCALDÍA**

Consta Propuesta de la Alcaldía con la finalidad de redactar las bases y convocar proceso para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una **LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A MEDIO EN TRABAJO SOCIAL**.

Consta informe jurídico.

Constan **BASES GENERALES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A MEDIO EN TRABAJO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY**.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la oposición para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una **LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A MEDIO EN TRABAJO SOCIAL; y convocar las pruebas**.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>

Valle Gran Rey, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez.- LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL, María Isabel Pérez Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

Se anexan Bases:

BASES GENERALES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A MEDIO EN TRABAJO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY.

PRIMERA Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la configuración de una lista de reserva de Técnico/a Medio en Trabajo Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Media, Grupo A, Subgrupo A2, para su utilización cuando, por razones de urgencia e inaplazable necesidad, sea preciso su nombramiento como funcionario interino conforme a las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La selección se efectuará por el sistema de **oposición LIBRE**, por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo objeto de la constitución de Lista de Reserva.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán reunir en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente, los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En todo caso, deberán acreditar mediante declaración responsable u otro medio admitido en derecho tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal fin.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las funciones del puesto de trabajo objeto de la lista de reserva. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 22, de 26 de enero de 2000; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo de 2000). Además, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud qué tipo padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal y como prevén los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el mencionado Decreto, en la que, asimismo, deberá constar que se encuentran en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación.

De no ser posible la presentación de la referida certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado. En este

caso, los aspirantes tendrán que aportar aquella certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la Base Cuarta.

De conformidad con el artículo 8 del RD 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables en tiempo y medio para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la capacidad guarde relación con la prueba a realizar.

En la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado. Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán cumplirse siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse durante toda la vigencia del vínculo funcional.

TERCERA. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la Corporación, publicándose en estos dos últimos medios los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria y el desarrollo del proceso selectivo:

<https://sede.vallegranrey.es>

CUARTO. Lugar, forma y plazo de presentación de instancias.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud electrónica, solo y exclusivamente, de forma telemática, que se ajustará al modelo oficial que se acompaña como Anexo II y que podrá obtenerse a través de <https://sede.vallegranrey.es>.

En la solicitud de participación se hará constar el número de móvil donde desea recibir información a través del sistema de avisos SMS.

4.2.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

QUINTA. Documentación.

A la solicitud de participación se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Documento de Identificación: Se adjuntará copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española. Para las demás nacionalidades, según el caso, el Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, pasaporte, certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor, a que hace referencia la Base Segunda.

b) Copia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, certificación del reconocimiento de grado de minusvalía, la certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y que adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere en las presentes Bases.

SEXTA. Relación de personas admitidas y excluidas.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, especificando de estos últimos la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal que se reseña en la base tercera.

Los/las aspirantes excluidas, así como los/las omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para **subsanar los defectos** que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/las aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos/excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en ella se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas entre dicha publicación y la celebración de éstas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos y admitidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador: Composición, designación y reglas generales de actuación.

7.1. Composición: La composición del Tribunal Calificador será de cinco miembros titulares e igual número de suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales). Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre y será predominantemente técnico.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser funcionarios/funcionarias de carrera y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes, no pudiendo formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titular como suplente, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores especialistas en el ámbito de la discapacidad, así como colaboradores para la realización de funciones auxiliares de apoyo.

7.2. Constitución y actuación del Tribunal calificador. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia de Presidente/ta y Secretario/ria. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En

el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

Previa convocatoria de la Presidencia, el Tribunal Calificador podrá celebrar su sesión de constitución el mismo día de la celebración de la prueba.

El Tribunal Calificador actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica. La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7.3. Abstención. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo previamente a la autoridad convocante.

7.4. Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo de los ejercicios. La fecha, hora y local de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. La fecha, hora y local de celebración del segundo ejercicio de la Fase de Oposición, así como las calificaciones, si no estuviesen determinado con anterioridad en la resolución antes señalada, se publicarán por el Tribunal mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

8.2. Llamamientos. Orden de actuación. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor/opositora cuyo primer apellido comience por la letra designada, conforme Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se haga pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, en el momento de la celebración de la prueba.

8.3. Identificación de los aspirantes. El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

8.4. Incidencias. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.5. Anuncios sucesivos. Una vez comenzada la prueba selectiva, el o los anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y sede electrónica municipal.

NOVENA. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de oposición.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en ANEXO I de las presentes Bases. Este temario ha de entenderse siempre referido a la normativa vigente en el momento de la realización de las distintas pruebas.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o similares, que deberán estar apagados y fuera de la mesa en que se realice el ejercicio. Su incumplimiento determinará la expulsión del aspirante y su eliminación del proceso selectivo.

Fases del procedimiento:

Oposición.

Número de ejercicios.

La fase de oposición constará de un **único ejercicio**, obligatorio y de carácter teórico-práctico, **dividido en dos partes**, que se realizará en un solo acto.

Primera parte del ejercicio.

La primera parte consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de veintiocho preguntas de carácter teórico que versarán sobre las materias contenidas en la Parte General del temario.

Veinticinco preguntas serán ordinarias, de carácter evaluable, y tres de reserva, siendo estas últimas evaluadas en el caso de anulación de algunas de las preguntas ordinarias, por el orden en que hubieren sido formuladas.

Cada una de las preguntas formuladas contendrá tres respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta.

A cada pregunta acertada se le asignará una puntuación de 0,20 puntos.

Las preguntas contestadas de forma errónea y las no contestadas no se descontarán de la calificación total.

Esta parte del ejercicio tendrá una duración de 60 minutos.

Segunda parte del ejercicio.

La segunda parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico, de entre dos, propuestos por el Tribunal Calificador, sobre las materias contenidas en la Parte Específica del temario.

Los aspirantes tendrán un período previo de diez minutos para la lectura y selección del supuesto a resolver.

El cuestionario contendrá veintiocho preguntas. Veinticinco preguntas serán ordinarias, de carácter evaluable, y tres de reserva, siendo estas últimas evaluadas en el caso de anulación de algunas de las preguntas ordinarias, por el orden en que hubieren sido formuladas.

Cada una de las preguntas formuladas contendrá tres respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta.

A cada pregunta acertada se le asignará una puntuación de 0,20 puntos.

Las preguntas contestadas de forma errónea y las no contestadas no se descontarán de la calificación total.

Esta parte del ejercicio tendrá una duración de 60 minutos.

Calificación del ejercicio.

Cada parte del ejercicio será valorada entre 0 y 5 puntos.

La calificación total de ejercicio será la resultante de sumar la calificación obtenida en cada una de sus partes y como máximo será de 10 puntos.

Será necesario, para entender superado el ejercicio y con ello la fase de oposición, obtener al menos 2,5 puntos en cada una de sus dos partes, y una calificación total de al menos 5 puntos.

Reclamaciones con relación al ejercicio. El Tribunal podrá proponer que, una vez hecha la publicación del anuncio de la prueba, pueda formularse reclamaciones a la misma, en el plazo de TRES DÍAS NATURALES, desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de los recursos que procedieran.

Orden definitivo de los aspirantes aprobados. El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en la oposición. En caso de empate, se dirimirá por sorteo.

DÉCIMA. Relación de aprobados, lista de reserva y propuesta del Tribunal.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, el resultado del proceso selectivo de formación de la lista de reserva, por orden de puntuación

decreciente. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El Tribunal Calificador remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los/las opositores que hayan superado las pruebas, relación que constituirá la lista de reserva. Dicha lista de reserva permitirá que, conforme lo vayan demandando las necesidades de los servicios, las personas incluidas en ella, serán llamadas por el orden de puntuación que definitivamente haya establecido el Tribunal de Valoración. La indicada lista tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria o se declare su caducidad.

UNDÉCIMA. Gestión de la lista de reserva.

Las contrataciones temporales se ofertarán cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en la normativa vigente sobre la materia.

El aspirante será notificado de la resolución por la que se requiera su contratación, debiendo presentar en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

-Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean a nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

A los efectos de realizar el llamamiento, se observarán las siguientes reglas: Se comunicará la oferta al candidato a través de correo electrónico (el que conste en su solicitud o el que facilite posteriormente al efecto), concediéndole el plazo de tres (3) días naturales para que manifieste, respondiendo por el mismo conducto, su disponibilidad de aceptarla o rechazarla motivadamente; indicándole que en caso de no obtenerse respuesta alguna en el plazo indicado, se entenderá rechazada la oferta a todos los efectos.

Si la persona interesada renuncia a la oferta sin causa justificada o no contesta en el plazo antes indicado, pasará al final de la lista de reserva, salvo causas de fuerza mayor o incapacidad temporal sobrevenida.

No será de aplicación el supuesto anterior, respecto de aquéllos que hayan comunicado de forma fehaciente, antes del llamamiento, o durante el tiempo concedido para aceptar o rechazar la oferta y tres días hábiles más, estar incurso en algunas de las siguientes circunstancias, conservando el mismo lugar en la lista:

- Encontrarse en Incapacidad Temporal o enfermedad común debidamente acreditada mediante certificado o informe médico.
- Tener familiares con enfermedad muy grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditándolo mediante certificado o informe médico y libro de familia.
- Tener al cuidado hijos menores de 3 años o familiares con una enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditándolo con certificado o informe médico y libro de familia.
- Encontrarse en el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, en los plazos legalmente establecidos y acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- Por agrupación familiar que suponga traslado fuera de la isla.
- Por razón de violencia de género.
- Estar desempeñando cargo público o sindical.
- Estar trabajando en otra empresa, debiendo aportar copia del contrato.
- Estar desempeñando funciones para otra Administración, aportando el correspondiente nombramiento u Acta de Toma de posesión o contrato.
- Cambio de residencia que implique cambio de domicilio fuera de la isla.

Las citadas causas deberán acreditarse mediante justificación documental suficiente en cada uno de los casos, con anterioridad a la fecha del llamamiento o en el plazo concedido para aceptar o rechazar la oferta y tres (3) días hábiles más, con su presentación ante el registro de entrada en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días hábiles al Área de Recursos Humanos.

Los integrantes de las listas de reserva tendrán la obligación de notificar al Ayuntamiento, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia de ello en el expediente.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos, cualquier variación de los mismos.

Se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

DUODÉCIMA. Garantías y régimen jurídico de la contratación.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales, reglamentarias o convencionales vigentes para el acceso temporal al empleo público.

Una vez finalizada la relación de trabajo por cumplimiento del objeto del contrato, el aspirante quedará integrado nuevamente en la bolsa de empleo, en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

Los órganos de representación de los empleados públicos del Ayuntamiento, tendrán derecho a conocer, en todo momento, la situación de la lista de reserva.

La Lista de Reserva debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DECIMOTERCERA. Convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones.

De acuerdo con los principios de colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, como señala los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 3.k)y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y en los artículos 1l) y 84 del Real Decreto 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado Público, la Lista de Reserva que se constituya podrá ser compartida con otra administración pública con quien haya establecido o establezca convenio de colaboración recíproca este Ayuntamiento para atender necesidades temporales de recursos humanos.

DECIMOCUARTA. Ámbito temporal.

La lista de Reserva tendrá una vigencia temporal hasta la formación y puesta en funcionamiento de la correspondiente al proceso selectivo que, en su caso, pudiera llevar a cabo el Ayuntamiento para la cobertura definitiva de las plazas correspondientes. En cualquier caso, los aspirantes de la lista de reserva derivada del proceso selectivo tendrán preferencia sobre los de esta bolsa, que quedará con carácter supletorio.

Con carácter general, la vigencia de la bolsa será de dos años desde el día de su publicación. En su caso, se podrá acordar una prórroga, por un período máximo equivalente al inicial.

DECIMOQUINTA. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidas en los arts. 123 y ss de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEXTA. Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 3: Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El municipio. Organización de municipios de régimen común: el alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno.

Tema 4: El Municipio en el régimen Local. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Las competencias municipales en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

Tema 5: Subvenciones: régimen jurídico, ámbito de aplicación, disposiciones comunes, procedimientos de concesión y gestión, reintegro, control financiero e infracciones y sanciones.

Tema 6: Empleados/as públicos en las entidades locales: concepto y clases. Régimen jurídico. Deberes.

Tema 7: El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 8: El acto administrativo. Validez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos y cómputo de los plazos.

Tema 9: Ley Canaria de Igualdad: principios generales. La igualdad en el sector público.

Tema 10: Disposiciones Generales de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios relativos a la protección de datos de las personas físicas.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 11: Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias: objeto, ámbito de aplicación, el sistema público de servicios sociales y objetivos del sistema público de servicios sociales.

Tema 12: Derechos y obligaciones de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales de Canarias.

Tema 13: El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Tema 14: El Trabajador Social en los Servicios Sociales. Prevención. Coordinación. Organización. Planificación y derivación.

Tema 15: Metodología del Trabajo Social: diagnóstico, planificación y evaluación.

Tema 16: Técnicas e instrumentos en Trabajo Social: Ficha social, Historia social e Informe Social.

Tema 17: La Entrevista en Trabajo Social. Características y tipos.

Tema 18: La ética en el Trabajo Social. Código deontológico. La confidencialidad y secreto profesional.

Tema 19: Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Tema 20: Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia. Objeto. Prestaciones y catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Tema 21: Ley 1/1997 de 7 de febrero de Atención Integral a los menores: Finalidad, objeto, competencias del ayuntamiento y actuaciones en situaciones de riesgo.

Tema 22: Política contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la violencia de género: definición, formas, situaciones y programas de servicios sociales frente a las situaciones de violencia de género.

Tema 23: Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de Ciudadanía.

Tema 24: Ordenanza reguladora de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

Tema 25: Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas de Emergencia Social y Extraordinarias del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

ANEXO II

--	--

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación electrónica OBLIGATORIA.			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada para la constitución de una Lista de Reserva de TÉCNICO/A MEDIO EN TRABAJO SOCIAL, conforme a las bases publicadas en el Boletín] número ____, de fecha _____.</p> <p><i>[En su caso]</i> Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - - - <p><i>[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].</i></p> <hr/> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. • Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. • No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. • Tener la titulación exigida. <p>Títulos que declara poseer:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.</p>

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/>	He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de VALLEGRANREY.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otra Administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.vallegranrey.es

FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEGRANREY.

VALLEHERMOSO**ANUNCIO****5317****169928**

Expediente nº: 2023001379.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

Aprobada inicialmente la SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES QUE REGIRÁN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y por los interesados se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://eadmin.vallehermosoweb.es/>).

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vallehermoso, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**Negociado: Gestión Tributaria****ANUNCIO****5318****169706**

Habiéndose aprobado mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Buen Gobierno con el número GHO/1666/2024, de fecha 19/09/2024, el padrón de contribuyentes por los conceptos de las TASAS DE “SUMINISTRO DE AGUA” Y DE “SANEAMIENTO”, CUARTO BIMESTRE (JULIO-AGOSTO) DEL EJERCICIO 2024, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Concejal Delegado del Área de Buen Gobierno en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

En la Histórica Villa de Adeje, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO****5319****169926**

Expediente nº 965/2024.

El Pleno de esta entidad, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 19 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultando de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultando de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre

de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la

sede electrónica de esta entidad [<http://garafia.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa de Garafia, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Unidad Administrativa: Recursos Humanos y Actividades Preferentes

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA Y TRIBUNAL SELECTOR

5320

169138

Expediente n.º: 571/2023

Habiendo sido publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 97 de fecha 12 de agosto de 2024, expuesta en el Tablón de Anuncios y publicada en la web de este Ayuntamiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de las dos plazas siguientes:

Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2

Detectando errores en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habiéndose dictado decreto nº 2024-6306, de fecha 19 de septiembre de 2024, por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, rectificando la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha de examen.

SE PUBLICA, para general conocimiento, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de examen:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	NIF	Nombre
1	Y34***65K	Acerbi, Alessandro
2	786***03R	Acosta Albelo, Javier Eduardo
3	786***70J	Acosta Hernández, Gisela
4	433***44T	Acosta Molina, Mónica Carla
5	788***64V	Afonso Suárez, Álvaro
6	540***26M	Aguiar Sanabria, Ana Belén
7	785***63J	Albertos Pérez, Victoria Adela
8	788***34T	Aljives Sánchez, Silvia

9	785***10L	Almeida Martin, Beatriz
10	786***75H	Álvarez Briggs, Tamara María
11	786***50L	Álvarez Reyes, Francisca
12	784***64Z	Álvarez Reyes, M. Luisa
13	540***63F	Amador Cabrera, María Niria
14	433***56X	Arencibia Acosta, Sergio
15	540***06T	Armas Fariña, José Antonio De
16	786***86V	Armas León, Beatriz
17	433***40Q	Armas Martin, Lourdes Elena
18	786***76Y	Arvelo Hermida, Jesús
19	786***37T	Bello García, Laura María
20	786***51Q	Benavente Carrillo, Lorena
21	790***23K	Bethencourt Ponce, Moisés
22	540***88R	Biasi Jorge, Laura Tiziana
23	434***05E	Cabrera Allo, Laura
24	786***77E	Cadenas Borges, Luis Vicente
25	540***71E	Camacho Espinoza, Jacqueline
26	437***75P	Campos Sánchez, Laura
27	785***69B	Castillo Torres, María
28	438***62Z	Chinea Márquez, Leticia
29	438***63E	Clavijo González, Ruth
30	785***51X	Coello Hernández, Carmen Nieves
31	540***36L	Cruz Perez, Javier Xerach
32	786***61L	Díaz Bello, Leticia
33	361***02W	Diaz Duran, Leticia
34	790***30Y	Diaz Llanos, Constanza Navarro
35	786***96T	Diaz Machado, M. Candelaria
36	786***67K	Diaz Ruiz, Jessica Lourdes

37	788***15Y	Domínguez Padrón, María Nazaret
38	433***62D	Escobar Pacheco, Virginia
39	434***76G	Esteban Serra, Nicolas
40	433***68Q	Expósito González, Félix Pedro
41	788***91Q	Feliciano Felipe, Noel
42	438***10V	Fumero Marrero, María José
43	540***39J	Galván Chinaea, María
44	786***81Q	García Jorge, José Adán
45	438***89B	García Jorge, Pedro Ángel
46	786***68Y	García Marrero, Margarita
47	528***06F	González de Chávez López, Antonia Ángeles
48	433***29X	González Delgado, Cosme Daniel
49	433***83B	González Fuentes, Coromoto
50	123***20P	González Gallego, Pedro
51	786***21J	González González, Ángel Luis
52	786***18V	González González, Nayra Fabiola
53	454***51F	González Gutiérrez, M. Begoña
54	786***83Y	González Hernández, Noemí
55	786***51B	González Hernández, Zaira
56	433***63W	González León, Mónica
57	786***90E	González Luis, Beatriz
58	786***38E	González Méndez, Cristian
59	784***91Y	González Méndez, M. Dácil
60	787***07Y	González Noda, Javier
61	287***28J	González Pérez, José
62	786***34S	González Toste, Juan José
63	421***49F	Gotera Borges, Natalia
64	421***63X	Guillén Cardozo, Angelica

65	786***75Y	Gutiérrez Izquierdo, Juan Luis
66	540***71S	Gutiérrez Pérez, Sergio
67	438***71W	Gutiérrez Suárez, Eva
68	786***59M	Harvey Fernández, Jennifer Luisa
69	438***80Q	Hernández Anselmi, Elisa
70	786***83H	Hernández Delgado, Cristina
71	433***51V	Hernández Doniz, Laura
72	433***24L	Hernández González, Cristina Elena
73	786***36J	Hernández González, María
74	540***03G	Hernández Hernández, Leticia
75	454***94K	Hernández Hernández, María del Cristo
76	785***42T	Hernández Jorge, Yurena
77	786***20M	Hernández Linares, Judit
78	788***64V	Afonso Suárez, Álvaro
79	438***47Y	Hernández Reyes, María Del Pilar
80	788***87P	Hernández Suarez, Gladys
81	457***00C	Herrera González, Ángel David
82	785***09J	Jiménez Hernández, Juan Jacobo
83	528***67F	Ledesma Taoro, María del Carmen
84	790***64Z	Lestón Ortiz, Angélica
85	790***96G	Lestón Ortiz, Vanessa
86	528***39V	López Blázquez, Cristina Eugenia
87	422***78P	López González, Naira
88	786***35S	Lorenzo Palenzuela, Patricia
89	433***95P	Luca Rodríguez, María Cristina
90	786***27S	Luis Hernández, Neith
91	433***85J	Luis Llanos, Dulce María
92	786***90P	Macein Núñez, María del Pilar

93	785***99K	Manzano Moreno, Miguel
94	787***27F	Martín Afonso, María Nuria
95	786***99J	Martín Valido, Rene
96	786***81Y	Melo Gil, Carlos Gustavo
97	785***84V	Méndez Jorge, Saray
98	434***39F	Mesa Álvarez, Juan Diego
99	784***80T	Mesa Ortiz, Sandra
100	786***65B	Mesa Ramos, Jenifer
101	786***64X	Mesa Ramos, Yesica
102	Y50***31L	Miquilena Monsalve, Nellya Teresa
103	438***48C	Montesinos Sánchez, Ana María
104	541***56L	Morales Nieves, Rita del Carmen
105	787***28Y	Navarro Hernández, Francisco Javier
106	540***70E	Negrín Luis, Isabel María
107	786***85M	Oramas González, Victoria Irene
108	786***17F	Pacheco Hernández, Antonia María
109	433***23B	Pacheco Pérez, Vicente
110	433***20H	Perdigón de la Cruz, Fabián
111	786***98K	Pérez Expósito, María Elena
112	786***74H	Pérez García, Asunción Yurena
113	433***48H	Pérez García, Carmen
114	786***94W	Pérez García, María Vanessa
115	786***94N	Pérez Gutiérrez-Ravé, Raúl
116	784***59G	Pérez Hernández, Dulce María
117	540***94A	Pérez Perez, Esther Gloria
118	786***54V	Pérez Pérez, Jessica
119	Y56***36Z	Pietracatella, Mileyvi
120	454***55E	Ramos Guanche, María del Pino

121	541***88E	Ramos Herrera, Pedro Jesús
122	441***81L	Ramos Tabares, Laia
123	786***92H	Reverón Llanos, Cristina
124	453***99V	Rodríguez Cabrera, William
125	433***71N	Rodríguez Fernández, María Aithami
126	786***87T	Rodríguez González, Virginia
127	785***35Y	Rodríguez Gutiérrez, Oscar
128	786***94D	Rodríguez Hernández, Yeray
129	434***55T	Rodríguez Luis, Javier
130	437***41L	Rodríguez Marrero, Gloria Margarita
131	454***86X	Rodríguez Pérez, Ana Isabel
132	785***43D	Rodríguez Rodríguez, Elena
133	540***11B	Rodríguez Rodríguez, Judit Elena
134	433***55D	Rodríguez Rodríguez, Maria Lorena
135	785***01F	Rodríguez Suarez, Rosa María
136	786***12S	Rosales León, Candelaria Flora
137	433***71Z	Saavedra Rodríguez, Laureano Tomás
138	787***66F	Sánchez Negrín, Candelaria Patricia
139	786***87B	Sánchez Quiles, Luis Eduardo
140	447***35K	Santana Socorro, Miriam Del Carmen
141	540***47Z	Socas Abreu, Humberto
142	454***94N	Sosa Cabrera, Eva
143	786***94K	Suarez Alonso, María Belén
144	422***23Y	Suarez Navarro, Diana
145	786***44K	Torres García, Jaira
146	437***24N	Torres Gutiérrez, María Belén
147	549***43X	Torres Medina, Daymaris
148	462***65L	Trujillo Méndez, Yolimar

149	786***97B	Valladares Rodríguez, María
150	438***74W	Velázquez Arias, Esperanza
151	792***92V	Yaniuk Ruis, Oscar

EXCLUIDOS:

	NIF	Nombre	Motivo/s exclusión
1	786***22A	Abad Cabrera, Lidia Isabel	1, 3, 4 y 5
2	788***82C	Acevedo Rancel, Alicia	3, 4 y 6
3	433***74R	Alonso Gonzalo, María Remedios	1, 2, 4, 5 y 6
4	540***91V	Alonso Pérez, Estefania	4, 5 y 6
5	790***09R	Andrés Gómez, Eduardo	4
6	438***84J	Bermúdez Barreto, Jacobo	5
7	786***46P	Bonilla de Richter, Estrella Teresita	1, 3, 5 y 6
8	512***90D	Cabrejos Novoa, Stefany	6
9	787***00P	Carlier Espeleta, María Isabel	1 y 6
10	437***17K	Concepción Álvarez, Cristo Miguel	2, 3, 4 y 6
11	454***59S	Delgado Agrelo, Javier	1, 5 y 6
12	437***87G	Delgado Gutiérrez, José Luis	1, 5 y 6
13	433***72A	Díaz de Amaro, Nuria	5 y 6
14	785***35V	Domínguez González, Jesús María	4
15	785***56S	Domínguez Ramos, Tania	4
16	457***59E	Domínguez Valido, Adrián	4
17	457***58K	Domínguez Valido, Manuel	5
18	433***57W	Doniz González, María Aranzazu	1, 2, 4, 5 y 6
19	785***65B	García Arvelo, Sara	2, 3 y 6
20	787***49L	Gómez Duran, José Iván	2, 3, 4, 5 y 6
21	786***94H	González Luis, Jezabel	5
22	433***54P	Hernández García, María Cristina	1, 2, 4 y 5
23	421***92Q	Hernández Gutiérrez, Yurena Esther	4 y 5

24	786***93X	Hernández Méndez, Òscar	2, 3, 4, 5, 6 y fuera de plaza
25	705***05L	Iglesias García, Paula	1, 4, 5 y 6
26	542***06Y	Ingelmo Ranchal, Lydia	5 y 6
27	437***30J	León Mendoza, M Nieves de	6
28	786***43G	Manso Laso, Fernando	4
29	787***21Z	Martín García, Álvaro	4
30	438***80P	Medina Cabrera, María Ángeles	2
31	791***79L	Mulet Moran, Miriam de Lourdes	1, 4 y 5
32	786***47R	Paule López, María	5
33	785***90W	Perdomo González, Vanesa	4, 5 y 6
34	438***64R	Pérez Rivero, María Elisenda	3
35	785***36D	Plata Peña, Jesica	1, 5 y 6
36	786***27G	Quintero Jorge, Tara	5
37	785***34A	Ramallo García, Vanesa	6
38	184***83C	Reguera Severino, Sharon Magali	5
39	786***76Z	Rodríguez González, Raúl Felipe	1, 2, 3, 4, 5 y 6
40	785***15X	Rodríguez González, Sara	2 y 3
41	540***11B	Rodríguez Rodríguez, Judit Elena	1, 2, 3, 4, 5 y 6
42	786***72A	Romer Castro, Yaiza	6
43	438***55R	Rosa Ramírez, Carlos Andrés De La	1, 2, 3 y 5
44	554***64G	Rosendo Vargas, Elba	6
45	448***47A	Saavedra Álvarez, Ana	4 y 6
46	537***85D	Sánchez Gómez, Jennifer	1 y 5
47	706***40E	Serpa Serpa, Josefina de los Ángeles	5
48	517***68G	Veliz Torres, Nataly	4

Motivos de exclusión:

- 1) No presentar la solicitud de participación debidamente cumplimentada, en el modelo anexo I y forma que se determine en las Bases Específicas.
- 2) No presentar documento acreditativo de la Nacionalidad.
- 3) No acreditar la titulación.
- 4) No acreditar el abono de la tasa de examen.
- 5) No presentar la autobarefacción, en el modelo anexo II, de las Bases Específicas.
- 6) No presentar la autoliquidación en el modelo anexo III, de las Bases Específicas.
- 7) Otros.

Asimismo, se emplaza a los aspirantes y a los miembros del Tribunal para la realización del único ejercicio, que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en el Auditorio Teobaldo Power, ubicado en Calle Cantos Canarios nº1, La Orotava, 38300, debiendo presentar los aspirantes su documentación identificativa, así como bolígrafo de color azul.

Villa de La Orotava, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**Secretaría****ANUNCIO****5321****169932**

Por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la Resolución 2191/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, por la que se aprueba convocatoria pública para la realización de la prueba de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor/a de autotaxi en el municipio de Santiago del Teide, conforme las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15 de 3 de febrero de 2020.

Quienes deseen tomar parte en dichas pruebas deberán presentar solicitud conforme modelo oficial suscrito por el interesado y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la sede electrónica municipal <https://sede.santiagodelteide.es>, identificándose con certificado digital o Cl@ve, o en las oficinas en materia de asistencia de registros de este Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes podrán presentarse también en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE**ANUNCIO****5322****169737**

Expediente nº: 2024003171.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de abril de 2024, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de

exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS****EDICTO****5323****168396**

AGUSTINA ORTEGA CABRERA, POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

EXP. GUBERNATIVO Nº: 0000121/2024.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno, que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al día 13 de septiembre de 2024, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 274/2024.- Expediente gubernativo 121/2024, para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de El Sauzal (Tenerife).

La Sala de Gobierno, en el expediente gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a doña María Vanesa Chávez Domínguez, con D.N.I. *****, como Jueza de Paz sustituta del municipio de El Sauzal (Tenerife), la cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.”

Contra los actos de esta Sala, constituida en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial (artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales) y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015 que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Contra aquellos acuerdos de la Sala de Gobierno por los que se proponga al Consejo General del Poder Judicial nominalmente el nombramiento de un Magistrado o Juez para una comisión de servicios, con o sin relevación de funciones, no cabrá recurso alguno, al tratarse un acto de trámite, todo ello de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2022 (acuerdo 3 anexo 9).

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, documento firmado electrónicamente.

EDICTO

5324

168462

AGUSTINA ORTEGA CABRERA, POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

EXP. GUBERNATIVO N°: 0000090/2024.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno, que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al día 13 de septiembre de 2024, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 272/2024.- Expediente gubernativo 90/2024, para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Los Silos (Tenerife).”

La Sala de Gobierno, en el expediente gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Carmelo González del Rosario, con D.N.I. *****, como Juez de Paz sustituto del municipio de Los Silos (Tenerife), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.”

Contra los actos de esta Sala, constituida en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial (artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales) y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015 que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Contra aquellos acuerdos de la Sala de Gobierno por los que se proponga al Consejo General del Poder Judicial nominalmente el nombramiento de un Magistrado o Juez para una comisión de servicios, con o sin relevación de funciones, no cabrá recurso alguno, al tratarse un acto de trámite, todo ello de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2022 (acuerdo 3 anexo 9).

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, documento firmado electrónicamente.

EDICTO**5325****168480**

AGUSTINA ORTEGA CABRERA, POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno, que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al día 13 de septiembre de 2024, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 271/2024.- Expediente gubernativo 145/2023, para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Tijarafe (La Palma).

La Sala de Gobierno, en el expediente gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Francisco José Cruz Monzón, con D.N.I. *****, como Juez de Paz sustituto del municipio de Tijarafe (La Palma), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.”

Contra los actos de esta Sala, constituida en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada

ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial (artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales) y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015 que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Contra aquellos acuerdos de la Sala de Gobierno por los que se proponga al Consejo General del Poder Judicial nominalmente el nombramiento de un Magistrado o Juez para una comisión de servicios, con o sin relevación de funciones, no cabrá recurso alguno, al tratarse un acto de trámite, todo ello de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2022 (acuerdo 3 anexo 9).

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, documento firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1